

881309 6  
9/1



**UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO  
PLANTEL LOMAS VERDES**

---

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, NUMERO DE  
INCORPORACION 8813-09

**T E S I S**  
**PROPUESTA PARA REGLAMENTAR LA INDUSTRIA  
SEXUAL EN MEXICO, (PROSTITUCION).**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

**PRESENTA:**  
**MAURICIO CHAVEZ GASPAR**

DIRECTOR DE LA TESIS:  
LIC. MARIA SOFIA VILLA CABALLERO.

REVISOR DE LA TESIS:  
LIC. JUAN ARTURO GALARZA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO. 1997.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Dedico la presente, a mi hija VANIA CHAVEZ MORENO, quien al momento de su concepción, inyecto en mí la energía suficiente para culminar esta obra y consolido firmemente los lazos familiares y el amor que siento por todos los seres humanos que me rodean, y estos son, todos y cada uno de mis familiares que en forma moral me han estimulado para alcanzar esta meta y muchas más que en el transcurso del tiempo tendré que afrontar, gracias hija.*

*Así mismo, agradezco a mi querida y amada esposa por todo el ánimo y apoyo que me ofreció en la realización de esta obra y principalmente por haberme dado un ser tan hermoso, quien a consolidado nuestro matrimonio y en consecuencia nuestro amor, gracias, ISABEL MORENO DE CHAVEZ.*

*Y por último, agradezco a mis padres por haberme dado los cimientos necesarios para llegar hasta la meta deseada y muchas más metas, que en el transcurso de la vida irán surgiendo, aprovecho en este renglón para darle gracias a Dios por haberme dado esta familia que amo y amare hasta los últimos días de mi vida. gracias, MARÍA DEL PILAR GASPAR VIUDA DE CHAVEZ Y LUIS CHAVEZ TEJEDA.*

## INDICE.

|  | PAG. |
|--|------|
| INTRODUCCIÓN.  | I-IV |
| <b>CAPITULO 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.</b>                                    | 1    |
| 1.1 La antigua Grecia.   | 2    |
| 1.2 La antigua Roma.   | 3    |
| 1.3 La Edad Media.   | 5    |
| 1.4 El antiguo Derecho Español.  | 5    |
| a) El fuero juzgo.   | 6    |
| b) El fuero real.  | 6    |
| c) Las siete partidas.   | 6    |
| d) Novísima recopilación.  | 7    |
| e) Código Penal Español 1922.  | 8    |
| 1.5 El México precolombino.  | 8    |
| a) Mayas.  | 8    |
| b) Toltecas.   | 10   |
| c) Chichimecas.  | 10   |
| d) Aztecas.  | 11   |
| <br>   |      |
| <b>CAPITULO 2. TIPOS, FORMAS DE PROSTITUCIÓN, MOTIVOS QUE<br/>LA ORIGINAN.</b> | 18   |
| 2.1 Prostitución en las calles.  | 19   |
| 2.2 Prostitución en centros nocturnos.   | 20   |

|  | PAG |
|--|-----|
| 2.3 Prostitución en casas especializadas.  | 22  |
| 2.4 Prostitución a domicilio.              | 23  |
| 2.5 Prostitución en carreteras.            | 24  |
| 2.6 Prostitución secreta.                  | 25  |
| 2.7 Prostitución abierta.                  | 26  |
| 2.8 Prostitutas originalmente ocasionales. | 30  |
| 2.9 Prostitutas por motivos orgánicos      | 31  |
| a) Imbéciles morales.                      | 31  |
| b) Prostitutas por tendencia.              | 32  |
| c) Por falta de trabajo.                   | 33  |
| d) Por herencia.                           | 34  |
| e) Por gusto.                              | 35  |
| f) Por obligación.                         | 35  |
| g) Por conveniencia.                       | 36  |
| h) Por diversión.                          | 36  |

**CAPITULO 3. IRREGULARIDADES QUE DESPRENDE ESTA  
ACTIVIDAD SEXUAL EN MÉXICO.**

|   |    |
|---|----|
| 3.1 Contagio de infecciones venéreas y el sida. | 38 |
| 3.2 Inseguridad e inmoralidad en las calles.    | 40 |
| 3.3 Abandono de menores y corrupción.           | 43 |

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
|                                    | PAG. |
| 3.4 Fugas de capitales.            | 47   |
| 3.5 Amenazas y abuso de autoridad. | 50   |
| 3.6 Robos y muerte.                | 50   |

**CAPITULO 4. PLANTEAMIENTO JURÍDICO PARA REGULAR LA  
ACTIVIDAD SEXUAL EN MÉXICO.**

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| 4.1 Derechos.                         | 53 |
| a) Constitucionales.                  | 53 |
| b) Laborales.                         | 58 |
| c) De la vivienda.                    | 65 |
| d) A la seguridad social.             | 67 |
| e) A los Derechos Humanos             | 75 |
| 4.2 Obligaciones.                     | 77 |
| a) Sanitarias.                        | 77 |
| b) Tributarias.                       | 79 |
| 1.- Impuestos.                        | 80 |
| 2.- Aportaciones de seguridad social. | 81 |
| 3.- Contribuciones de mejoras.        | 81 |
| 4.- Derechos.                         | 81 |
| c) Obligaciones complementarias.      | 86 |
| CONCLUSIONES                          | 91 |
| BIBLIOGRAFÍA Y LEGISLACIÓN.           | 96 |

**I N T R O D U C C I O N**

## INTRODUCCION

La prostitución es un fenómeno social que surge desde la antigüedad, y que algunos autores manifiestan que su inicio está aparejado al nacimiento de la comunidad y lógicamente de la sociedad., es por ello, que es muy importante saber cuales son los problemas que origina este tipo de actividad sexual a la sociedad y cuales podrían ser los beneficios al regularla; La mujer forma parte importante dentro de esta actividad sexual, ya que son ellas las que ejercitan este tipo de actividad con más frecuencia, obligadas por las circunstancias económicas en que se encuentran, por su cónyuge, por problemas psicológicos ó únicamente por voluntad propia (hoby), ejerciéndola en los distintos centros nocturnos de nuestra ciudad, casas especializadas y en las calles. En esta actividad sexual en donde también existe el servicio a domicilio solicitándolo por vía telefónica, y que en la actualidad pueden ser localizados en los distintos periódicos que circulan en nuestra gran ciudad y además se ejerce la prostitución en las calles en donde se exhiben mujeres y hombres para poder conseguir a sus clientes, quien por satisfacer sus necesidades sexuales entrega cierta suma de dinero a la servidora del sexo para que cumpla con su labor y se dice cierta suma de dinero, porque las cantidades del mismo varían de acuerdo a la zona en que se ejerce la prostitución y también se determina por el atractivo físico de la trabajadora del sexo; es pertinente manifestar que la prostitución

no únicamente se ejercita por personas del sexo femenino, sino también por personas del sexo masculino y desgraciadamente por personas menores de edad, es importante mencionar que este tipo de actividad sexual se ejercita por personas de clases sociales altas, medias y principalmente en clases sociales bajas.

Anteriormente ya manifestamos que la mujer juega un rol muy importante dentro de esta industria del sexo, pero es importante mencionar que el hombre también ejerce este tipo de actividad sexual, en centros nocturnos denominados (chipendale), discotecas en casas especializadas en el ejercicio de esta actividad y en las calles en donde se exhiben vestidos de mujer propiciando el homosexualismo en nuestra sociedad, y que este tipo de actividad la mencionaremos en el transcurso de la realización de este trabajo. Ahora es muy importante mencionar la prostitución ejercida por menores de edad, quienes también se exhiben en las calles o ejercitan su trabajo en centros nocturnos localizados en las distintas calles de nuestra ciudad de México, obligados también por las circunstancias económicas en que se encuentran, o por sus padres y tutores y muy pocos por voluntad propia, lo anterior propiciado por la desintegración familiar, el desagradable abandono, falta de educación y orientación en la célula de la sociedad que es la familia. de acuerdo a lo anterior y visto que la juventud de nuestro país es considerada el pilar y futuro de nuestra

nación, para nuestro punto de vista, tenemos la obligación, tanto el gobierno, como la sociedad misma, de hacer todo lo posible por desaparecer por completo este tipo de actividad sexual ejercitada por personas menores de edad, aplicando medidas estrictas de seguridad y evitando la manipulación que ejerce el hombre y la mujer, obligando a menores de edad a ejercer este tipo de oficio.

Es muy importante mencionar, el porque se le denomina a esta actividad como INDUSTRIA SEXUAL, se le otorga este tipo de concepto, ya que en las industrias comerciales se manejan grandes capitales que circulan en nuestro sistema financiero y comercial del país, cumpliendo el Gobierno con sus obligaciones de mantener una sociedad estable, segura y con paz pública, otorgando además a los industriales de nuestro país, ciertos beneficios tributarios, cumpliendo así mismo con sus obligaciones que le imponen las distintas leyes que regulan nuestro país y es así que, el autor de esta obra maneja la palabra industria sexual, ya que en la prostitución se manejan grandes capitales que se fugan y que únicamente benefician a unos cuantos, formando una gran industria, que origina obviamente un desequilibrio económico en la sociedad y principalmente en el país, por lo que es prioritario por parte de las autoridades gubernamentales el regular este tipo de actividad sexual, comprometiéndose a crear disposiciones jurídicas para el beneficio de la sociedad y principalmente de nuestro

país, quien esta considerado entre los primeros diez del mundo, en donde más se ejercita este tipo de actividad sexual y así mismo comprometiéndose también las personas trabajadoras del sexo a cumplir con rigidez las disposiciones que el gobierno desarrolle para controlar este gran fenómeno social, que existe y existirá hasta los últimos días de nuestra existencia.

**CAPITULO I**  
**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

**1.1 La antigua Grecia**

**1.2 La antigua Roma**

**1.3 La Edad Media**

**1.4 El antiguo Derecho Español**

- a) El fuero juzgo
- b) El fuero real
- c) Las siete partidas
- d) Novísima recopilación
- e) Código penal español de 1922

**1.5 EL México precolombino**

- a) Mayas
- b) Toltecas
- c) Chichimecas
- d) Aztecas

## **CAPITULO 1.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

En el transcurso del tiempo se ha comentado que la prostitución como actividad humana, es tan antigua como la propia humanidad, y a pesar que no tenemos mucha información al respecto en nuestro país es decir, no existe un tratado de sexología serio, profundo, que analicé el comportamiento sexual del Mexicano con base en antecedentes históricos, pero sí lo encontramos en ordenamientos jurídicos de diferentes países y que a continuación mencionaremos con el fin de detallar sus orígenes.

### **1.1 La antigua Grecia.**

En la antigua Grecia, la prostitución se practicaba a consecuencia de la esclavitud que existía, por mujeres extranjeras que se adquirían en compraventa con otras ciudades y principalmente por las esclavas que eran las mujeres del pueblo griego, en esta época se dice que el estado institucionalizo la prostitución creando una casa especializada en la materia, que se denominaba el "DICTERIÓN", en donde vivían mujeres esclavas y extranjeras que ejercían la prostitución mantenidas y administradas por el Estado, recibiendo los beneficios de esta casa por la vía tributaria,

estableciendo un impuesto al efecto, y obviamente el Estado asignaba las tarifas a que se sujetarían las Dicterianas.

Es pertinente aclarar que las Dicterianas, no eran las únicas personas que practicaban este tipo de oficio, sino también se practicaba por mujeres <sup>2)</sup> llamadas AULETRIDAS, que eran mujeres que ejercían la prostitución en cualquier lugar por lo que se practicaba en las calles, fiestas privadas o reuniones sociales, imponiendo ellas mismas sus tarifas por el servicio, otro tipo de prostitutas eran las llamadas <sup>3)</sup> HETAIRAS O CORTESANAS DE RANGO, quienes eran mujeres de buenos modales y gustos refinados, que prestaban sus servicios a los filósofos de la época, viviendo fuera de todo control policial, imponiendo también sus propias tarifas. Como podemos observar anteriormente; en Grecia se practicaba la prostitución en los tres tipos de clases sociales, la alta, media y baja, como en la actualidad se practica en muchos países del mundo

## 1.2 La antigua Roma.

También encontramos diferentes manifestaciones de comercio carnal en la antigua Roma, y empezaremos mencionando a la <sup>4)</sup> LEX JULIA ADULTERIS, pronunciada por el emperador Augusto, la cual sancionaba algunas formas de proxenetismo, una de ellas era la

sanción que aplicaba el Estado a la esposa o al marido que obtuvieran algún provecho o beneficio económico por el adulterio de uno o de otro, también se sancionaba algún tipo de preparación que realizara una persona para unir carnalmente y en forma ilícita a otra.

El Gobierno bajo el Emperador Caligula, creó un impuesto denominado « LUSTRAL O VECTIGAL », y el cual consistía en que las mujeres dedicadas a la prostitución tenían la obligación de reportar al Estado la octava parte de sus ganancias, es pertinente aclarar que este tipo de impuesto sólo se le exigía a las prostitutas que ejercían su actividad en forma errante y clandestina, en Roma las prostitutas se dividían de acuerdo a su categoría, existían las llamadas « PANADERAS, que eran las esclavas y siervas de las fábricas de pan, también las llamadas LOBAS O VAGABUNDAS, que eran las que ejercían la prostitución en los bosques, luego las SEPULTURERAS O LLORONAS, que se alquilaban en los velorios y entierros, otras eran las BLITIDAS, estas se desenvolvían en los campos contiguos a las ciudades y por último a las llamadas BAILARINAS, que eran las de mayor jerarquía y estaban a disposición de los Emperadores.

Es pertinente mencionar que en esta época, en Roma se conocieron los delitos denominados « CONTRA BONOS MORES », en la cual se castigaba la incitación de que podían ser objeto las mujeres

casadas y los jóvenes, con fines lujuriosos, ósea se sancionaba todo acto en general tendiente a incitar la impudicia en los jóvenes, o aquellos por los cuales se incitaba a un menor a la práctica de malas costumbres.

### 1.3 La Edad Media.

En la Edad Media se sancionaban a las MERETRICES Y LENONES por obtener ganancias de la prostitución, una de las penas que recibían eran las llamadas « ACCABUSSADE, y que se aplicaban principalmente en Francia, consistía en la inmersión, hasta por tres veces, en el agua de un río sin que existiera el peligro de ahogarse.

### 1.4 Antiguo Derecho Español.

En el Derecho Español, la Madre Patria, en especial en el México precortesiano los cronistas españoles eran personas sujetas a fuertes y arraigados principios religiosos y costumbres sexofóbicas, que se agudizaban cuando el narrador era religioso, todo esto sumado a que creían conquistar pueblos salvajes por lo que eran incapaces de ver la realidad sexual de los pueblos, es por ello que cuando narraban algo de carácter sexual, o lo truncaban o lo distorsionaban por parecerles demasiado inmoral por regirse a su propio código moral, esto los llevó

a crear ordenamientos jurídicos, originando medios de castigo desde azotes hasta la muerte, y que a continuación mencionaremos:

a) El fuero juzgo.

Dicho Ordenamiento <sup>9)</sup> castigaba a la mujer libre que ejercía la prostitución públicamente, la cual era castigada con trescientos azotes, si reincidía se le enviaba fuera de la ciudad, también se castigaba en este ordenamiento a la madre o padre que inducía y obligaba a sus hijas a la práctica de la prostitución, sancionándolos con cien azotes.

b) El fuero real.

En este cuerpo legal se <sup>10)</sup> sancionaba a la ALCAHUETA y al inductor de ésta, a ambos se les ponía bajo el poder marital, prohibiendo, eso sí, al marido, darles muerte o lesionarlos. Cuando la víctima era una doncella o una viuda honesta, se aplicaba una pena pecuniaria.

c) Las siete partidas.

Como sabemos, en este ordenamiento jurídico se plasmaban las materias penales y en la cual encontramos que se castigaba a los alcahuetes definiéndolos esta ley como <sup>11)</sup> AYUDADORES DEL PECADO, así mismo, en el Título XXII de la misma, hace una pequeña clasificación de estos, denominando al primero como BELLACOS MALOS, quienes administran a las prostitutas quitándoles parte de sus ganancias; los segundos denominados TRUJAMANES, quienes se dedican a ofrecer a las mujeres que se encuentran en sus casas, para los varones, por algo que de ellos reciben; los terceros llamados HOME quienes tienen mujeres cautivas para realizar maldad en sus cuerpos y tomando de ellas lo que ganan; el cuarto es el home que es tan vil, que él alcahueté a su mujer, la quinta es cuando una mujer casada fomique en su casa con otra mujer por algo que le den. Como podemos observar, en la clasificación anterior se manifiestan ciertas conductas que en la actualidad se siguen practicando y que en su oportunidad se detallarán en el transcurso de este trabajo.

d) Novísima Recopilación.

Este ordenamiento legal contenía una gran restricción para las prostitutas y era que <sup>12)</sup> se prohibía a las prostitutas tener rufianes como clientes, por lo que al rufián que sorprendían con una prostituta por primera vez, era castigado con cien azotes, si lo sorprendían por

Como sabemos, en este ordenamiento jurídico se plasmaban las materias penales y en la cual encontramos que se castigaba a los alcahuetes definiéndolos esta ley como <sup>11)</sup> AYUDADORES DEL PECADO, así mismo, en el Título XXII de la misma, hace una pequeña clasificación de estos, denominando al primero como BELLACOS MALOS, quienes administran a las prostitutas quitándoles parte de sus ganancias; los segundos denominados TRUJAMANES, quienes se dedican a ofrecer a las mujeres que se encuentran en sus casas, para los varones, por algo que de ellos reciben; los terceros llamados HOME quienes tienen mujeres cautivas para realizar maldad en sus cuerpos y tomando de ellas lo que ganan; el cuarto es el home que es tan vil, que él alcahueté a su mujer; la quinta es cuando una mujer casada fomique en su casa con otra mujer por algo que le den. Como podemos observar, en la clasificación anterior se manifiestan ciertas conductas que en la actualidad se siguen practicando y que en su oportunidad se detallarán en el transcurso de este trabajo.

#### d) Novísima Recopilación.

Este ordenamiento legal contenía una gran restricción para las prostitutas y era que <sup>12)</sup> se prohibía a las prostitutas tener rufianes como clientes, por lo que al rufián que sorprendían con una prostituta por primera vez, era castigado con cien azotes, si lo sorprendían por

segunda vez, era desterrado de la ciudad por toda la vida y si era sorprendido por tercera vez se le castigaba con la muerte por medio de la horca.

a) Código Penal Español de 1922.

En esta legislación española <sup>13)</sup> se prohibía tanto la actividad como el comercio sexual, para obtener ganancias, dicha prohibición se encontraba plasmada en el artículo 335 y que a la letra contenía:

Toda persona, que sin estar competentemente autorizada o faltando a los requisitos que la policía imponga, mantuviese o acogiese o recibiese en su casa, a sabiendas, mujeres públicas, para que allí abusen de sus personas, sufrirá una reclusión de uno a dos años y pagará una multa de 15 a 20 duros, la que en iguales términos se ejercite habitualmente en este vergonzoso tráfico, sufrirá el aumento del duplo al triple de las referidas penas.

1.5 El México Precolombino.

a) Mayas.

La cultura Maya fue considerada por los estudiosos de la arqueología como misteriosa, ya que ha sido muy difícil descifrar sus

jeroglíficos y por no tener datos reales de su desaparición de la faz de la tierra. 14) Esta cultura tenía una organización familiar monogámica, en donde la mujer en la familia y en la vida en comunidad no era prominente ya que a ésta no le era permitido participar en los ritos religiosos ni aún introducirse en los templos; parte de la educación de los hijos estaba encargada por la madre pero era mínima, la educación era piedra angular para la estabilidad y el orden social, el derecho Maya era muy estricto y severo por lo que existían muchas penas corporales y hasta la muerte; con un sistema parecido al talión. Por lo que se refiere a esta cultura existía una ceremonia religiosa llamada 15) CAPUTZIHIL, para señalar y celebrar la entrada a la vida sexual de los jóvenes y que significaba el advenimiento de la pubertad llamado con razón nueva vida; es el nacimiento a otra existencia de amor y de ilusión, de fuerza y de placer; la virilidad en el hombre, el encanto, las gracias, y la pasión en la mujer, por eso a los niños les daban a fumar el tabaco, como señal de que ya son hombres y por eso también cae la concha de las niñas y les dan a oler las flores, símbolo de la juventud que empieza a aspirar con todas las ambiciones de su alma y con todos los anhelos de su corazón. por lo que se refiere a la práctica de la prostitución en esta cultura se practicaba en forma clandestina y por los españoles conquistadores quienes desembocaron su furia en las mujeres indígenas.

b) Toltecas.

Por lo que se refiere a esta cultura, seguía los mismos principios religiosos, de organización familiar y sexual que la cultura anterior, es importante mencionar que <sup>16)</sup> la caída de este imperio Tolteca fue atribuida a la perversión de sus gentes. Siendo Rey TOPITZIN, hijo de la reina XOCHITL, quien se prostituyó tanto, que las mujeres principalmente de la nobleza iban a los santuarios a celebrar bacanales con los sacerdotes, los cuales estaban obligados a guardar una absoluta castidad. Esta perversión, que llegó hasta el pueblo, fue la causa de que a los cuarenta años del reinado de TOPITZIN, se destruyera la ciudad de TOLLAN, después de una serie de pestes, sequías e inundaciones.

c) Chichimecas.

Por lo que se refiere a esta cultura, <sup>17)</sup> fue un pueblo seminómada de cazadores y guerreros en el cual la mujer tomó un papel muy importante, ya que su sistema familiar se regía por una especie de matriarcado, que es un fenómeno poco común en nuestras antiguas civilizaciones, a esta cultura no se le ha podido estudiar de fondo ya que carece de antecedentes escritos, por lo que sus datos son un poco contradictorios, su persistente resistencia al conquistador

español los hace aparecer como salvajes, deshonestos y polígamos, pero su fiereza de sus costumbres no se reflejaba en el interior de su comunidad, ya que eran muy unidos y compartidos por lo que en la comunidad no se observaban entre ellos engaños, fraudes, ni hurtos, y en lo referente a la práctica de la prostitución en esta época, se practicaba clandestinamente y obligada por los españoles.

d) Aztecas.

La ciudad de Tenochtitlan, fue la capital del imperio azteca que en extensión, cultura e importancia, nada tiene que envidiar a los grandes imperios de la antigüedad. El derecho azteca es consuetudinario y oral, de aquí la dificultad de su estudio, la organización de la nación se basaba en la familia con un criterio patriarcal predominante, solamente el padre tenía la patria potestad de los hijos, pero no podía decidir sobre la vida o muerte de estos, podía venderlos como esclavos con permiso de la autoridad judicial, cuando los menores eran incorregibles o la familia ya no los pudiese mantener, la decisión de matrimoniar a los hijos, era del padre únicamente, ejerciendo una educación muy severa. En esta cultura se ejercía la prostitución por la mujer azteca, que denominaban como «PIPITLIN», que era la mujer perteneciente a la nobleza y que su falta se castigaba con la muerte, más no a la mujer que pertenecía a la clase plebeya

que ejercía la prostitución y que era denominada como MACEHUALTIN, a quien no se le castigaba por ejercer la prostitución, a este tipo de rameras o mujeres malas que también así eran consideradas, se les distinguía porque se pintaban la cara, se peinaban, caminaban, reían, hablaban y masticaban el TZICTLI, en una forma exagerada, llamando la atención de los hombres a quienes se les ofrecían, los provocaban y luego cobraban por sus favores, se dice que estas mujeres daban bebedizos o comidas a los hombres para provocar su lujuria.

Es muy importante mencionar algunos de los preceptos que aplicaban los aztecas en su organización social, una de ellas es que todos los hombres nacen libres, aun los hijos de los esclavos, todos los hijos, principales o secundarios eran considerados como legítimos, se dice principales o secundarios, ya que en el imperio azteca se permitía la poligamia, siempre y cuando se pudiera mantener a las esposas, otra ley era que si alguien vendía a un niño ajeno o trataba de raptarlo, era considerado como delitos graves por lo que eran castigados con la pena de muerte por estrangulación

En cuestión sexual era un pueblo con un gran rigor en la aplicación de las penas, los aztecas veneraban a la diosa llamada TLAZOLTEOTL, ósea diosa de la camalidad o comedora de cosas

sucias, ante esta diosa provocadora e incitadora de la lujuria, celebraban una confesión, esta confesión sólo podía practicarse una vez en la vida y el sacerdote, previa penitencia, otorgaba el perdón. de Los pecados ahí dichos, estos de naturaleza sexual, no debían volver a cometerse, ni éstos ni otros de la misma índole, pues al no volver a permitirse esta confesión, ya no había posibilidad de absolución por lo que únicamente acudían a esta ceremonia los ancianos que ya habían realizado los excesos de su juventud y estaban menos expuestos a reincidir, las penitencias aplicadas por los sacerdotes consistían en el ayuno hasta traspasarse la lengua, las orejas, o el pene con una espina de maguey y luego pasarse una a una en el orificio hecho por la espina, cuatrocientas varas de mimbre. La represión era verdaderamente terrible, encontrándose preceptos como los que a continuación mencionaremos: 20) Los hombres homosexuales eran castigados con la muerte; el sujeto activo será empalado, y al pasivo se le extraerán las entrañas por el orificio anal. A las mujeres homosexuales se les aplicará la pena de muerte por garrote. El aborto es castigado con la pena de muerte, tanto para la madre como a los cómplices. El estupro en sacerdotisa o en joven perteneciente a la nobleza se castiga con la pena de muerte por empalamiento y cremación de los sujetos en ambos casos del delito, el delito de incesto se castigaba con la pena de muerte por ahorcadura o garrote, otra de las regulaciones era de que si una sacerdotisa o mujer

educada, era sorprendida platicando con una persona del sexo contrario se le aplicaría la pena de muerte, otra era que si el padre pecaba con su hija, moría ahogado , garrote o ahorcado, también cuando alguien tenía relaciones con su madre y esta lo consentía ambos eran ahorcados.

Es importante mencionar, que no se vigilaba únicamente la virginidad y castidad de la mujer azteca, sino también la de los hombres. Desde muy niños se les daban consejos a ambos, para que no tuvieran relaciones sexuales a temprana edad, y que si se casaban guardaran gran fidelidad con su pareja, les decían que si en su juventud eran discretos y moderados en la practica del sexo, hasta muy viejos conservarían su potencia sexual, narrándoles los mayores historias de ancianos que aun pueden satisfacer sexualmente a una mujer. Es así, que a los jóvenes aztecas que pertenecían a la nobleza y estudiaban en el CALMECAC, no se les permitía tener relaciones sexuales mientras permanecieran dentro de éste, a diferencia de los jóvenes pertenecientes a los plebeyos, quienes estudiaban en el TEPOCHCALIS, quienes sí podían sostener relaciones sexuales libremente dentro o fuera de este colegio.

Con lo anterior nos podemos dar una idea de la estructura jurídica social que regía a este gran imperio, pudiendo observar el

gran adelanto en materia penal y la fuerza de los castigos que recibían, tanto nobles como plebeyos, y por lo que se refiere a la práctica del sexo, nos podemos dar cuenta, de que eran detestables las actividades sexuales irregulares, que en esta época se practicaban clandestinamente. La rigidez es otra nota característica principalmente en materia sexual, donde se buscaba una elevada moralidad. A pesar del gran consumo de bebidas embriagantes; como lo era el pulque, pero este gran pueblo se consideraba sobrio, se permitía la poligamia la cual evitaba la gran proliferación de los delitos sexuales, y además se practicaba el matrimonio a prueba de uso común en los aztecas y debidamente reglamentado.

Cabe destacar, el gran cuidado y protección que se le otorga a los niños en la organización social y sus normas, esta se impartía en los colegios públicos en donde todo niño tenía que ir, por lo que en una sociedad así, es difícil encontrar delincuencia juvenil, ya que al salir de los colegios estos podían desahogar sus impulsos y energía en los deportes y en la guerra, la juventud azteca no era ociosa por lo que era difícil que un menor cometiera actos delictivos o antisociales.

Al momento que los españoles se apoderaron de Tenochtitlan, podemos fácilmente imaginarnos lo que para la juventud, la niñez, y la familia azteca implicaba la caída de su imperio, destrucción de la

familia, muerte de sus padres, la toma de sus madres y hermanas como esclavas, el final de sus dioses, de sus leyes y primordialmente de su religión, los frailes que llegaron con los españoles para impartir la religión católica, eran los únicos que luchaban por evitar esta gran destrucción del imperio azteca, <sup>21)</sup> el gran opositor a la violencia fue Fray Bartolomé de las Casas quien fue considerado el defensor de los indios, de la justicia, y del cristianismo como religión de amor y caridad, gracias a su apasionada polémica, Carlos V ordeno que se respetara a la organización indígena, sus leyes y costumbres en todo lo que no se opusiera a la religión cristiana, el alcoholismo se convierte en una forma de desfogue de los indígenas, después de que este pueblo se consideraba sobrio por excelencia y muy penado el alcoholismo, por lo que la organización familiar se resquebraja quedando de la siguiente manera: Los Españoles al no tener mujeres, tomaron a la fuerza a las mujeres indígenas humillándolas sin ninguna consideración como un instrumento de placer y sus hijos considerados como ilegítimos creando un mestizaje por la unión de estas dos razas y despreciadas obviamente por sus hombres indígenas al ver como humillaban a su raza.

De acuerdo a todo lo anterior, nos podemos dar cuenta que la cultura en donde más se reguló la actividad sexual con rigidez, fue en el imperio azteca, ya que se aplicaban penas o llamadas por estos

penitencias muy rígorosas, dándonos cuenta que la prostitución se practicó por todos los pueblos colonizados en toda nuestra República Mexicana desde antes de ser conquistados.

## CAPITULO I.

- 1) Manuel Ángel González, Jara, EL DELITO DE PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE CORRUPCIÓN O PROSTITUCIÓN DE MENORES, Editorial Cárdenas México 1992 Pág. 55.
- 2) Ídem., pág. 56.
- 3) Ídem., pág. 56.
- 4) Ídem., pág. 56
- 5) Ídem., pág. 56
- 6) Ídem., pág. 57.
- 7) Ídem., pág. 77.
- 8) Ídem., pág. 57.
- 9) Ídem., pág. 57.
- 10) Ídem., pág. 58.
- 11) Ídem., pág. 58.
- 12) Ídem., pág. 59.
- 13) Ídem., pág. 59.
- 14) Luis Rodríguez, Manzanera, CRIMINALIDAD DE MENORES, Editorial Pomúa S. A., México 1987 pág. 5.
- 15) Marcela Martínez, Roaro., DELITOS SEXUALES, Editorial Pomúa S. A., México 1991 pág. 50.
- 16) Ídem., pág. 51.
- 17) Luis Rodríguez Manzanera, Ídem., pág. 6.

<sup>18</sup>; Marcela Martínez Roaro, *Idem.*, pàg. 53.

<sup>19</sup>, *Idem.*, pàg. 52.

<sup>20</sup>; Luis Rodríguez Manzanera, *Idem.*, pàg. 8.

<sup>21</sup>, *Idem.*, pàg 17.

**CAPITULO 2**  
**TIPOS, FORMAS DE PROSTITUCIÓN Y MOTIVOS**  
**QUE LA ORIGINAN.**

- 2.1 Prostitución en las calles.**
- 2.2 Prostitución en centros nocturnos.**
- 2.3 Prostitución en casas especializadas.**
- 2.4 Prostitución a domicilio.**
- 2.5 Prostitución en carreteras.**
- 2.6 Prostitución secreta.**
- 2.7 Prostitución abierta.**
- 2.8 Prostitutas originalmente ocasionales.**
- 2.9 Prostitutas por motivos orgánicos.**
  - a) Imbéciles morales.**
  - b) Prostitutas por tendencia.**
  - c) Por falta de trabajo.**
  - d) Por herencia.**
  - e) Por gusto.**
  - f) Por obligación.**
  - g) Por conveniencia.**
  - h) Por diversión.**

## **CAPITULO 2.- TIPOS, FORMAS DE PROSTITUCIÓN Y LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN SU INICIACIÓN.**

Ya vimos cómo, en algunos ordenamientos de la antigüedad ya existían distintas clasificaciones de prostitutas y las variadas formas de practicarla, por lo que es muy importante mencionar algunas de las definiciones que algunos autores dan y los tipos y formas de prostitución que se llevan a cabo en México y principalmente en el Distrito Federal y que a continuación describiremos:

El autor Manuel Ángel González Jara, manifiesta que <sup>21</sup> la prostitución es una actividad y que quien la ejerce se llama prostituta. Pero no hemos precisado en qué consiste esta actividad y, consecuencialmente, cuáles son las características propias de quien la ejerce. Desde luego descartamos del concepto de prostituta a aquella mujer cuyo comportamiento sexual se caracteriza por la frecuencia de entregas sexuales, propio de ciertos temperamentos o que puede ser el resultado de una anomalía biológica (ninfomanía). Mujeres que padezcan de dichas anomalías podrán ser prostitutas, pero no es la anomalía en sí lo que les da el carácter de tales.

El diccionario señala que es prostituta la mujer que hace ganancia de su cuerpo, entregada vilmente al vicio de la lascivia, por

lo que prostitución es aquella actividad consistente en la habitualidad de acceso promiscuo con diferentes personas, con el fin de obtener a cambio, un beneficio económico. El profesor Cousiño introduce a la 2ª) definición de prostitución, un nuevo elemento que es la publicidad, definiendo a la prostitución como el oficio del comercio sexual público con fines de lucro. A nuestro parecer las conceptualizaciones manifestadas anteriormente de prostituta y prostitución, se consideran un poco incompletas, ya que en la actualidad tanto la mujer como el hombre llevan a cabo este tipo de actividad sexual como forma de vida, por lo que el concepto de prostitución debe de quedar de la siguiente manera: la prostitución es la actividad humana que ejercen las personas, tanto hombre como mujer, comerciando públicamente con su cuerpo, ofreciendo diversidad de servicios en forma habitual, ya sea con una o varias personas obteniendo por cada servicio un beneficio económico, en suma, el concepto de prostituta o prostituto debe de quedar de la siguiente manera : " Es la persona, sea mujer u hombre que comercia con su cuerpo en forma habitual y ofreciendo diversidad en servicios a una o varias personas y que a cambio recibe un beneficio económico, posteriormente mencionaremos algunos tipos y formas de prostitución que a nuestra consideración se manejan en la actualidad en la ciudad de México.

## 2.1 Prostitución en las calles.

Como su nombre lo dice, son mujeres y hombres que ejercen este tipo de prostitución en las distintas calles de nuestra ciudad y que en su medio se les denomina como CALLEJERAS haciendo de esta actividad, su forma de vida, ya que la mayoría de estas mujeres y hombres pertenecen a los sectores de niveles económicos bajos y para sobrevivir en esta gran ciudad, ofrecen su cuerpo a cambio de variadas cantidades de dinero, es importante destacar que la escolaridad de este tipo de personas es únicamente de la educación primaria y máximo la secundaria, es por ello que al estar en busca de un trabajo honesto, estas no son recibidas por no estar preparadas o porque no cumplen con la experiencia requerida por las empresas que requieren personal, la mayoría de estas personas ejercen la profesión por voluntad propia , obligadas por personas deshonestas que viven de las ganancias que reciben por las prostitutas o presionadas por la falta de trabajo en nuestra gran ciudad, esta actividad es ejercida por estas personas, en las calles, debido a que no son recibidas, por los dueños de los distintos centros nocturnos, cabarets y prostíbulos que funcionan en forma clandestina en nuestro país y debido a que sus ganancias no son tan bien remuneradas, prefieren ejercer su trabajo en las calles, creando focos de peligro para la sociedad que radica en estos sectores de nuestra ciudad.

## 2.2 Prostitución en centros nocturnos.

Este tipo de prostitución se ejerce en lugares de diversión como son discotecas, bares, centros de baile, centros nocturnos, como nos podemos dar cuenta son lugares cerrados en donde la comunidad tiende a buscar un poco de diversión. La labor que desempeñan las prostitutas dentro de estos establecimientos es variada, ya que existen las mujeres llamadas FICHERAS que únicamente provocan en el cliente el consumo masivo de bebidas embriagantes, pidiendo estas, los vinos y comidas más caras del lugar con el fin de obtener su comisión, otra de sus labores con el cliente es convenserlo a bailar ya que de esto también reciben ganancias. El 50% de estas mujeres no salen del lugar para tener relaciones sexuales con los clientes , el otro 50% de las mujeres que trabajan en estos lugares, realizan la misma actividad que las anteriores a diferencia de que buscan tener relaciones sexuales con los clientes, ya cuando estos, se encuentran en estado de ebriedad. Cuando consiguen su objetivo estas cobran una cantidad por salir del lugar en dirección a los distintos hoteles o moteles que se encuentran cercanos a estos lugares, cobran otra cantidad por la habitación y otra por tener la relación sexual.

Es importante mencionar que la cantidad que cobran por salir del establecimiento es totalmente para el dueño del lugar con el fin de tener derecho a regresar nuevamente en busca de otro cliente, también es pertinente manifestar que los dueños de los hoteles o

moteles cercanos al lugar ofrecen comisión a estas mujeres por llevar a sus clientes a sus hoteles, ofreciendo éstos protección en caso de que se originen riñas con los clientes, como podemos observar es considerable el dinero que reciben este tipo de mujeres y también es mucho el capital que reparten para poder ejercer su labor dentro de estos establecimientos.

### 2.3 Prostitución en casas especializadas.

Como todos sabemos, existen en nuestra ciudad infinidad de casas dedicadas a la prostitución y que se denominan CASAS DE CITAS en donde las mujeres y hombres ejercen la prostitución organizada por una persona denominada padrotes o madronas, los cuales son dueños de estos inmuebles o los rentan dando asilo permanente a las prostitutas manteniéndolas en su totalidad y dando a éstas un sueldo decoroso que cumple con sus necesidades más prioritarias, en estos lugares que se consideran exclusivos, es visitada por clientes de niveles económicos altos, por la clase de servicios que se le brinda al cliente, la labor que realizan las prostitutas en estos lugares es también de consumo y diversión ya que dichas casas cuentan también con música, bebidas alcohólicas caras y variedad en comidas y que sus precios son muy elevados a diferencia de los centros nocturnos, las relaciones sexuales se practican dentro de

estas casas, ya que cuentan con distintas habitaciones, los servicios que se le brindan al cliente en estos lugares son muy variados como lavado de ropa, masajes, vapor, desayunos, comidas, cenas, lavado de automóvil etc. Entrando en estos lugares, grandes cantidades de dinero en efectivo o en tarjetas de crédito.

#### 2.4 Prostitución a domicilio.

Este tipo de servicio se solicita por vía telefónica, los números telefónicos de las prostitutas a domicilio pueden ser localizados en los distintos periódicos o revistas de mayor circulación en nuestra ciudad o también pueden ser obtenidos en anuncios publicitarios de radio o televisión, manejándose una publicidad como salas de masaje, agencias de empleos, centro de modelaje, venta de pieles finas, compañía al minuto, grupos de amigos etc. Manejándose de la siguiente manera: se llama por teléfono, contestándote una recepcionista, la cual te explica de que consta el servicio y el valor del mismo, posteriormente se piden tus datos con el fin de que no sea una broma, el fin de este tipo de mujeres es únicamente tener la relación sexual y retirarse obteniendo su remuneración y entregando en su oficina parte de su ganancia como comisión. Como podemos observar, este tipo de mujeres también reparten parte de sus

ganancias a establecimientos que se dedican a promoverlas, consiguiéndoles citas privadas y reuniones sociales.

## 2.5 Prostitución en carreteras.

Este tipo de prostitución se ejerce a lo largo de las distintas carreteras de mayor influencia comercial en nuestra República Mexicana, la mayoría de estas mujeres y hombres son campesinos que al encontrarse en una gran crisis económica, obtienen con la practica del sexo oral, dinero en efectivo para la sobre vivencia de sus familias. Las personas que acuden a este tipo de servicios son la mayoría transportistas, denominados también camioneros o trailereros, la forma que utilizan estos hombres y mujeres para poder ser localizados por sus clientes, es el colgando, cerca de los acotamientos de las carreteras o en pequeños arboles a la orilla de las mismas, trapos o franelas de color rojo y es donde se detienen los transportistas para solicitar dichos servicios a precios bajos que no exceden de \$ 100.00. pesos.

Según <sup>24</sup> Lourdes Romero y Ana María Quintanilla, existen tres tipos de prostitutas en relación al ambiente en donde se desenvuelven y son:

a).- Existe un tipo de prostituta que puede pertenecer a cualquier familia más o menos rígida, pero que está alejada totalmente del medio de la prostitución y en el que existe un rechazo social hacia este medio. El contacto de la joven con ese medio se logra en forma circunstancial;

b).- Existe otro tipo de prostituta que puede pertenecer a cualquier familia más o menos rígida, pero que vive en un ambiente relacionado con el medio de la prostitución; este hecho le permite acercarse a él e ir adquiriendo algunos elementos de esa subcultura, y

c).- Existe un tipo de prostituta que surge dentro del medio de la prostitución, por lo que desde pequeña su proceso de socialización se da dentro de dicha subcultura y aprende a participar y a adaptarse a la misma, asimilando todos sus valores y formas de conducta.

Los tipos de prostitutas mencionados anteriormente determinan el grado de inicio a la prostitución de acuerdo a la relación que se tiene con el ambiente o grupos sociales en que se desenvuelve la mujer y el hombre. <sup>26)</sup> Otro tipo de prostitutas, en una etapa más avanzada y que ya hacen de la prostitución su modo de vida son:

## 2.6 La prostitución secreta.

a).- La prostituta conserva su posición social dentro de la sociedad, ósea sigue funcionando con uno o varios roles aceptados socialmente, por ejemplo ( madre, esposa, trabajadora ) etc.;

b).- Sigue relacionándose con el estrato social al que pertenece, sin presentar conflicto con él;

c).- se puede presentar un conflicto interno en la prostituta, porque conserva su posición social a través de la prostitución, pero se siente culpable de infringir las normas sociales establecidas;

d).- Trabaja independientemente y no participa en la subcultura de la prostitución; sin embargo trata de relacionarse en su misma situación, para sentirse comprendida y poder expresar lo que en otros medios se ve obligada a ocultar;

e).- Generalmente se prostituye para poder conservar su posición ante la sociedad o para ascender socialmente, y por último.

f).- No establece relación con diversos clientes, sino que tiene un número limitado y con cierta permanencia.

## 2.7 Prostitución abierta.

a).- Su rol principal ante la sociedad es el de prostituta, y es con el que se le valora generalmente; no realiza otro trabajo;

b).- el rol de prostituta no es compatible con el de esposa; generalmente cuando establece una relación con un hombre en la

cual se realizan funciones de esposo y esposa y tienen como objetivo procrear hijos, ella deja la prostitución y él toma el rol de proveedor económico;

c).- Cuando se tiene una relación permanente con un hombre y se continúa en la actividad de la prostitución, en general los roles femenino y masculino establecidos socialmente se modifican: la mujer se convierte en proveedora económica del hombre y éste tiene la obligación de satisfacerla sexualmente;

d).- La prostitución viene a ser, en buena parte, una relación de rebeldía en contra de los valores y estructuras sociales vinculadas con las relaciones hombre- mujer y con el sexo;

e).- Hay posibilidades de un cambio en el estrato social al que pertenecen;

f).- Se percibe un rechazo social hacia la actividad de la prostituta;

g).- Se percibe una subcultura de la prostitución, y

h).- en la medida en que la sociedad rechaza más a la prostituta, ésta se margina más; su medio se vuelve un grupo cerrado.

Las autoras mencionadas anteriormente, también desarrollan una tipología de la prostituta de acuerdo con las características psicológicas manifiestas, argumentando:

Que independientemente de que las prostitutas presentaban ciertas diferencias en lo que se refiere a los antecedentes de su proceso evolutivo ( sean meramente circunstanciales o por su procedencia de diferentes estratos socioeconómicos, etc.), se encontró una serie de rasgos o características psicológicas comunes a toda la población estudiada, mismos que a continuación presentaremos *en* como componentes de esta tipología y son los siguientes:

1.- Familia poco estructurada y/o inestable emocionalmente;

2.- Ausencia de modelos de identificación claros y definidos que les permitiera o facilitara la integración y definición de un rol propio y adecuado dentro del contexto social en que se desenvuelven, y

3.- proceso de desarrollo evolutivo afectado por las siguientes características:

a).- Sentimiento de abandono en etapas tempranas;

b).- Privación temprana de afecto;

c).- Inténso sentimiento de inseguridad e inferioridad que se verán reforzados a lo largo de toda su vida;

d).- integración de una identidad confusa que les impide tener una posición estable y gratificante, tanto para ella como para el medio en que se desenvuelve. Hay confusión de roles;

e).- Las carencias y privaciones de la infancia ( tanto materiales como emocionales), hacen que las prostitutas integren una personalidad conflictiva, que se manifiesta a través de los síntomas que a continuación mencionaremos:

I.- Necesidad neurótica de afecto;

II.- Incapacidad para establecer relaciones interpersonales satisfactorias;

III.- Incapacidad para establecer relaciones heterosexuales profundas y estables, debido a una mala identificación psicosexual, ósea conflictos con la figura femenina o masculina;

IV.- Estado de frustración generalizada ante la vida;

V.- Índices de depresión( intenso sentimiento de soledad e insatisfacción por su situación actual);

VI.- Excesiva sensibilidad al rechazo externo;

VII.- Problemas en el manejo de la sexualidad, por el rechazo del rol femenino por frigidez parcial o total o por la percepción negativa del sexo ósea persiviendolo como algo pecaminoso;

VIII.- falta de controles intemos: Presentan una conducta impulsiva, una incapacidad para aprovechar experiencias pasadas, así como una imposibilidad de proyección hacia el futuro;

IX.- Percepción distorsionada de la realidad;

X.- Sentimientos de culpa por romper con los valores culturales y familiares al dedicarse a la prostitución;

- XI.- Sentimiento de rechazo por parte de la sociedad en general;
- XII.- Adaptación pasiva a la realidad;
- XIII.- Consumo de alcohol como inhibidor de sus sentimientos de insatisfacción y malestar.

Según el autor Manuel Ángel Gonzalez Jara, las prostitutas han sido clasificadas en dos grandes grupos, <sup>29)</sup> clasificación en torno a la cual podemos hacer algunas reflexiones, ya sobre la eventual comisión de ciertos delitos; bien sobre la menor probabilidad en la comisión de otros, y son las siguientes:

#### PRIMER GRUPO.

#### 2.8 Prostitutas originalmente ocasionales.

Se trata de mujeres que por motivos sociales se hacen luego prostitutas profesionales, Se ha dicho que, tratándose de estas mujeres, no podrá encontrarse casi ninguna nota degenerativa; tampoco el psicólogo encontrará una moral engañada o destruida por el oficio que desempeñan; aún más, frecuentemente enfrentan la maternidad con alegría.

De lo dicho resulta probable que en estos casos no se dé con frecuencia la comisión del delito de aborto( auto aborto), practicado

con cierta normalidad por las meretrices. Por otra parte, como quiera que mantienen sus nociones de moralidad, será también más difícil hacerlas copartícipes de delitos contra la vida, integridad corporal o propiedad.

## SEGUNDO GRUPO.

### 2.9 Prostitutas por motivos orgánicos.

Este grupo admite a su vez una subclasificación:

#### a) Imbéciles morales.

Grupo que se encuentra constituido por aquéllas que revelan una inferioridad psíquica y ética, Se trata de mentalidades estrechas, con tendencia al ocio. Dadas las características de estas prostitutas, frecuentemente, a nuestro parecer, podrán verse envueltas en delitos de toda especie, especialmente contra la propiedad; serán presa fácil de delinquentes habituales que las inducirán a delinquir. A su vez, dada su tendencia al ocio, creemos que, por oposición a las anteriores, no podrán afrontar la maternidad, debido a lo cual, es probable, incurrirán en delitos como el aborto, infanticidio o abandono de menores.

b) Prostitutas por tendencia.

Se trata en este caso de mujeres que por un desarrollo desmedido de su libido, llegan a convertirse en prostitutas. Normalmente el despertar prematuro de su sexualidad las hace presa fácil del proxenetismo.

Desde un punto de vista más bien sociológico se hace una clasificación de las prostitutas, partiendo de aquella mujer embrutecida, sin atractivo físico ni cultura, que ejerce su profesión en la habitación de algún conventillo, hasta la prostituta de lujo, que vive en una casa elegante, alhajada, viviendo sola y mantenida por sus múltiples amantes. En un estado intermedio de estos dos extremos, se encuentran las prostitutas asiladas, ya en casas modestas o en otras de mayor elegancia.

El mismo autor <sup>29)</sup> maneja diversas formas de prostitución haciendo un análisis pormenorizado de las mismas que excede los límites de un trabajo de la naturaleza del nuestro. A modo de ejemplo, podemos señalar la prostitución callejera; aquella que se ejerce en prostíbulos, de mayor o menor elegancia; la prostitución que tiene lugar de un modo más bien privado, en un departamento en el cual la prostituta vive y recibe a sus clientes, una forma relativamente nueva

de prostitución es la prostitución en coches en donde únicamente se practica el sexo oral. En el ámbito amplio de la prostitución deberán también ser incluidas las chicas con relaciones sexuales frecuentemente cambiantes, puesto que también ellas ejercen esta actividad en forma profesional, si bien de cierto modo, como profesión auxiliar.

Es importante manifestar, que las formas y tipos descritos anteriormente de prostitución, se llevan a cabo por personas del sexo femenino, del sexo masculino, travestis por homosexuales y lesbianas, que tienden a seguir el mismo patrón de actividad en este gran fenómeno social, que día a día en nuestro país se incrementa de manera considerable, surgiendo nuevas formas de prostitución sin que los órganos gubernamentales y la sociedad se preocupen por tratar de controlarlo, evitando así los grandes problemas que ocasiona a nuestra sociedad y principalmente a nuestro país.

Por último y en relación a todo lo anteriormente manifestado, nos es posible enlistar desde un punto de vista personal algunos de los motivos que empujan a algunas personas a dedicarse a la prostitución ya sea de forma permanente o temporal y que son las siguientes:

c) Por falta de trabajo.

A nuestro parecer la falta de empleos en México y el bajo nivel cultural por falta de estudios de algunas personas, provocan en su mayoría solucionar sus problemas económicos de la manera más fácil y es dedicándose a delinquir o a la prostitución ya que de esta manera obtienen ingresos para poder sobrevivir en esta jungla de asfalto que mientras pase el tiempo y la población siga incrementándose será día a día más difícil encontrar trabajos que verdaderamente aseguren el desahogo económico de las familias mexicanas.

d) Por herencia.

Es importante manifestar que las familias que se han sostenido por la prostitución que ejerce uno de sus integrantes y al encontrarse en constante roce en el ambiente del mismo, los hijos al desarrollarse y al encontrarse en edad suficiente, tienden a dedicarse a la prostitución ya que se han acostumbrado a obtener dinero fácil para solventar sus necesidades principales y aun, sin llegar a una edad madura ya comienzan a relacionarse en el ambiente de la prostitución, investigaciones hechas en forma personal y entrevistando a vecinos de colonias dedicadas a la prostitución una persona nos dijo; que los juegos de los menores de edad, en vez de jugar a las escondidillas, o a las muñecas, juegan a las prostitutas con los niños que son los clientes y que desgraciadamente si se han registrado verdaderos

actos sexuales entre menores de edad y que en consecuencia estos menores tienden a dedicarse a la prostitución.

e) Por gusto.

Algunas personas sin tener necesidad económica ni emocional, por gusto tienden a dedicarse a la prostitución ya que el ambiente en donde buscan diversión se encuentra intestado de ésta o bien porque les gusta relacionarse sexualmente con cualquier persona y al observar que por dicha actividad pueden obtener ganancias fáciles realizan la prostitución en forma temporal, otra de las cosas es por alteraciones biológicas que tienden a que estas personas realicen el sexo continuamente sin obtener una satisfacción plena, esta alteración biológica es la ninfomanía

f) Por obligación.

Algunas de las personas que ejercen la prostitución lo hacen por ser obligadas por sus padres, tutores o algunos familiares, que al encontrarse en situaciones deplorables mandan a sus hijas a prostíbulos o estos mismos consiguen clientes para sus hijas llevándolos a sus domicilios para tener relaciones sexuales, recibiendo cantidades de dinero por el servicio, según investigaciones

realizadas en forma personal se descubrierón otros vergonzosos actos hechos por familiares consanguíneos en el ambiente de la prostitución.

g) Por conveniencia.

En el medio industrial y comercial, existen personas que para sobresalir en sus trabajos, tienden a entregarse sexualmente con las personas de mayor puesto en sus trabajos o con sus jefes más inmediatos sin pensar si quiera que poco a poco se están convirtiendo a nuestra consideración en unas verdaderas prostitutas profesionales, ya que la mayoría de estas personas, son utilizadas por los empresarios para mejorar sus ventas en los distintos negocios que tengan, esto se lleva a cabo con una gran estrategia utilizada por los empresarios, primero relacionando a estas personas con clientes importantes procurando que esta relación se haga más íntima hasta obtener la entrega de esta persona, como ya dijimos a clientes o proveedores que por los servicios sexuales prestados por estas personas, el industrial o comerciante obtiene grandes pedidos de diversos materiales que a la larga se convierten en ganancias para estos.

h) Por diversión.

En nuestro México actual, y debido al gran avance en que la juventud se desarrolla, muchas personas debido al libertinaje a que están sometidos, cometen infinidad de errores, una de ellas es la constante entrega sexual que realizan con muchas personas y que estas entregas las toman como parte de su diversión, ya que mientras pasa el tiempo y se aburren de llevar ese tipo de vida, buscan un elemento que deje de hacer su diversión monótona y que les proporcione algún beneficio, es así, cuando deciden obtener ganancias por sus entregas sexuales y es cuando a nuestro parecer se convierten en verdaderas prostitutas profesionales.

## **CAPITULO 2.**

- 22) Manuel Angel González Jara, EL DELITO DE PROMOCIÓN O FACILITACÒN DE CORRUPCIÒN O PROSTITUCIÒN DE MENORES, Editorial Cárdenas, Mèxico 1992, pàg. 59.
- 23) Idem.pàg. 60.
- 24) Lourdes Romero A. y Ana Ma. Quintanilla PROSTITUCIÒN Y DROGAS Editorial Trillas, Mèxico 1990, pàg. 79.
- 25) Manuel Angel González Jara, Idem.pàg.25.
- 26) Lourdes Romero A. y Ana Ma. Quintanilla, Idem.,pàg 79.
- 27) Idem., pàg.81.
- 28) Manuel Angel González Jara, Idem pàg 664.
- 29) Idem. pàg 67.

## **CAPITULO 3**

### **IRREGULARIDADES QUE DESPRENDE ESTA ACTIVIDAD**

#### **SEXUAL EN MÉXICO**

**3.1 Contagio de infecciones venéreas y el sida.**

**3.2 Inseguridad e inmoralidad en las calles.**

**3.3 Abandono de menores y corrupción.**

**3.4 Fugas de capitales.**

**3.5 Amenazas y abuso de autoridad.**

**3.6 Robo y muerte.**

### **CAPITULO 3 .- IRREGULARIDADES QUE DESPRENDE ESTA ACTIVIDAD SEXUAL EN MÉXICO.**

#### **3.1 Contagio de infecciones venéreas y el sida.**

Como todos sabemos, este tipo de infecciones venéreas y principalmente el sida, se contagian por medio de las relaciones sexuales que las tengan con personas infectadas y transmisoras de las mismas. Debido a la actividad sexual que desarrollan las prostitutas y los prostitutos que son parte de nuestro mundo actual y que son considerados los primeros transmisores de este tipo de infecciones, que provocan hasta la muerte, este gran problema de contagio es provocado por la ignorancia que existe en este tipo de personas que de acuerdo a su nivel educativo son consideradas analfabetas, ya que según estadísticas, las personas que se dedican a la prostitución, únicamente estudiaron la primaria y la mayoría no la culminaron por problemas económicos o de desintegración familiar.

Otro de los problemas que origina la gran proliferación del contagio de enfermedades venéreas y el sida, es la falta de información sobre los medicamentos o métodos anticonceptivos que existen actualmente y que pudieran evitar este tipo de problema de salud, es así, que no son asesoradas las trabajadoras del sexo, por

ninguna institución gubernamental ni por instituciones del sector privado, por lo que, la ignorancia es el factor más importante de proliferación del contagio venéreo y del sida en México. Es importante mencionar la gran cantidad de personas que acuden a los distintos centros nocturnos y a las calles en busca de este servicio sexual que realizan las prostitutas, principalmente las personas jóvenes del sexo masculino y quienes buscando emociones fuertes, se divierten en estos antros de vicio y aparejado con el alcohol, no se preocupan por protegerse, realizando el sexo sin la protección debida. Lo anterior para aclarar que también es importante que la sociedad y principalmente a los jóvenes se les concientice y asesore con respecto a la seguridad que deben tener si se encuentran en este tipo de diversiones nocturnas que ofrece nuestra ciudad de México.

Por lo que se refiere a la transmisión de infecciones venéreas u otras que se puedan adquirir por la relación sexual, es pertinente manifestar que se encuentra debidamente tipificado como delito en el artículo 199 bis, del código penal para el Distrito Federal y que a su letra menciona:

30) "Al que sabiendo que está enfermo de sífilis o de un mal venéreo en periodo infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro por medio de relaciones sexuales, será sancionado con prisión hasta de tres años y multa hasta de tres mil pesos, sin perjuicio de la

pena que corresponda si se causa el contagio. Cuando se trate de cónyuges, sólo podrá procederse por querrela del ofendido.

De acuerdo a lo anterior, es pertinente manifestar a nuestra consideración que este artículo esta incompleto ya que únicamente habla del peligro de infectar de sífilis o de otra enfermedad de transferencia sexual y no manifiesta, que provoque la muerte, como lo es actualmente el sida, que se adquiere por medio de la relación sexual provocando la muerte, es importante mencionar que las infecciones venéreas como la sífilis, gonorrea, chancro, son infecciones que en la actualidad se pueden controlar con medicamentos sin tener consecuencias futuras por su contagio, además consideramos que la penalidad impuesta al que comete este delito, debe ser mas estricta con el fin de crear conciencia en las personas que se encuentran infectadas de alguna enfermedad sexual contagiosa.

### 3.2 Inseguridad e inmoralidad en las calles.

Por lo que refiere a este tema, es muy importante mencionar, que la inseguridad a que se arriesga la sociedad, que se ubica en los sectores en donde se practica la prostitución es muy frecuente, ya que las personas que llegan a solicitar este tipo de servicio, la mayoría se presentan en completo estado de ebriedad o también bajo la

influencia de drogas, es por ello que al no encontrarse en plenas facultades conscientes, provocan peleas, agresiones, lesiones o hasta la muerte de personas inocentes, que pasan por estos sectores sin saber cual va a ser su destino, también se practica la agresión a estas trabajadoras del sexo, por personas que abusando de su autoridad, obligan a las prostitutas a acompañarlos para satisfacer sus necesidades sexuales, encontrándose también, bajo la influencia del alcohol y drogas, teniendo en cuenta que estas personas se encuentran amadas y son peligrosas.

Otro factor importante es la inmoralidad que representan las prostitutas en las calles, se dice inmoralidad por la forma en que visten y se desenvuelven en su labor, atrayendo con esta forma de actuar a los hombres que circulan por estos sectores de nuestra ciudad, pero no nada más a los hombres, sino a toda persona que circula en esos momentos de la noche por esos sectores en donde se ejerce la prostitución, incluyendo desgraciadamente a menores de edad, que se trasladan con sus padres ya sea a sus domicilios o simplemente circulan por el rumbo en donde laboran estas mujeres del sexo

Es pertinente manifestar las ideas de algunos autores que definen la moralidad, decencia y buenas costumbres en relación a las

cuestiones sexuales.<sup>31)</sup> Sebastián Soler, define a los delitos contra la moral pública, manifestando que estos protegen a la moral y pudor público, que consiste en los medios de decencia y de buenas costumbres que realiza determinada comunidad para una mejor convivencia en sociedad, otro autor como Antonio de P. Moreno, quien manifiesta que <sup>32)</sup> la moral pública es el mínimo ético indispensable para la buena convivencia social, una condición esencial para la existencia moral de la sociedad y es la norma mínima exigible, de las buenas costumbres sociales.

Las anteriores definiciones son suficientes para poder analizar el concepto de moral pública en una forma muy personal, manifestando que la moral pública, es la actitud de decencia o forma de desenvolverse de una comunidad de acuerdo a sus costumbres sociales de convivencia.

Es importante manifestar que la forma de pensar de cada persona es distinta, por lo que algunas actitudes pueden ser morales para unas personas e inmorales para otras, es por ello que existe una gran problemática para poder encerrar en una conceptualización correcta tan complicada palabra. En nuestra legislación penal existe tipificado como delito el de Ultrajes a la moral pública, en el artículo 200, y que a la letra menciona:

33) Se aplicará prisión de seis meses a cinco años y multa hasta de diez mil pesos:

I.- Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o haga circular;

II.- Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro exhibiciones obscenas; y

III.- Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio sexual.

De acuerdo al tema planteado, lo que nos interesa analizar, es la fracción III. del artículo ya mencionado anteriormente, haciendo una pequeña crítica al mismo, si bien es cierto, que en la prostitución se invita a personas a realizar actos sexuales a cambio de una remuneración económica, también es cierto que si se realiza en forma discreta y sin escandalo ,no se tipifica la conducta, o cuando el cliente se presenta en forma voluntaria a recibir el servicio sexual, a nuestra consideración no se tipifica la conducta ilícita, es por ello que consideramos que dicho artículo en su fracción III, debe ser abrogado del Código Penal para el Distrito Federal.

### 3.3 Abandono de menores y corrupción.

En la vida sexual de una mujer que se dedica a la prostitución, existen factores de riesgo muy importantes, uno de ellos es el quedar embarazada, y para estas personas se podría considerar como un estorbo en su actividad laboral y en su vida, ya que la mayoría de estas personas realizan su actividad en horarios nocturnos y no tienen el suficiente tiempo para poder cuidar y educar a un hijo, esta es la principal razón que empuja a las prostitutas a abandonar a sus hijos en lugares despoblados, como baldíos o lugares solitarios, provocando desgraciadamente la muerte de éstos, otra razón es el nivel económico en que viven y aunado con la ignorancia y desesperación en que se encuentran, ofrecen en venta a sus hijos, originando esto una serie de delitos como por ejemplo el rapto y venta de menores para el tráfico de órganos, lo anterior en relación con las prostitutas de clase baja, que debido a su situación económica no tienen dinero para mantenerlos. Como todos sabemos en nuestra ciudad los niveles de niños de la calle son críticos, provocados también por el abandono de sus familiares, tíos, abuelos que al fallecer los padres de los menores, quedan en custodia de estos, sin que les otorguen el debido apoyo económico y moral, provocando lógicamente la delincuencia entre jóvenes y el consumo de drogas,. otro de los factores que obliga a una prostituta a abandonar a sus hijos, es la presión que ejerce un hombre que se dedica a administrar a estas mujeres, presionándolas a deshacerse de ellos o las

amenazan con abandonarlas y por último podemos mencionar la gran proliferación de los abortos clandestinos que se practican por personas carentes de ética profesional y personas que sin ser médicos, realizan los legrados en lugares insalubres provocando la muerte del producto y hasta de la paciente.

De acuerdo a todo lo anterior, nos podemos dar cuenta, que debido a la ignorancia en que se encuentran esta clase de mujeres y aunado de que no cuentan con asesoría, servicios de guarderías u otro tipo de asistencia social, realizan una serie de actividades ilícitas, con el fin de desacerse del producto de una relación incierta, se dice relación incierta ya que no se sabe quien podría ser el padre.

Otro de los aspectos importantes a desarrollar es la corrupción que realiza un adulto, sea hombre o mujer, hacia un menor para que éste realice actividades sexuales a temprana edad y de forma torcida o realice la prostitución como forma de vida, como todos sabemos la vida humana está constituida por un largo proceso de desarrollo que se inicia con la fecundación. A través de este proceso, la persona experimenta diversas mutaciones, tanto en su cuerpo como en su mente. La primera fase de la vida independiente está representada por la infancia, la cual se extiende hasta la pubertad que a nuestra consideración se debería de determinar desde los 15 años para la

mujer y 18 años para el hombre que es cuando se desarrolla los cambios en su cuerpo y en su mente y dejan de ser niños, pero hay que tener en cuenta, que tampoco se consideran ya adultos. Por lo tanto el Gobierno ha creado un tipo penal para esta conducta y que es el delito de corrupción de menores que se encuentra tipificado en el artículo 201 del código penal para el Distrito Federal, y que a su letra dice: 34) Se aplicará prisión de seis a cinco años al que facilite o procure la corrupción de un menor de dieciocho años de edad. Comete el delito de corrupción de menores el que procure o facilite su depravación sexual, si es púber; la iniciación en la vida sexual o la depravación de un impúber. cuando los actos de corrupción se realicen reiterada mente sobre el mismo menor y debido a ello, se dedique a la prostitución o a las prácticas homosexuales, la pena de prisión será de cinco a diez años y multa hasta de veinticinco mil pesos, y es así que a pesar de que actualmente se prohíbe este tipo de conducta en nuestra legislación penal, por desgracia se sigue practicando esta corrupción en nuestro país.

De acuerdo a lo anterior, es pertinente manifestar que no únicamente el menor se dedica a la prostitución en forma obligada, sino también ejercen esta actividad voluntariamente, ya sea, por obtener de manera fácil dinero en efectivo o para hacerse de medios para sobrevivir en esta gran ciudad, tomando en cuenta que estas

personas llamadas de la calle no tienen a nadie que pueda orientarlas o sacarlas de esta actividad sexual desviada, por lo que se hace un llamado al gobierno y a las instituciones de asistencia pública para que en conjunto aporten ayuda y asesoría a estos menores.

### 3.4 Fugas de capitales.

Como sabemos desde la antigüedad, este tipo de actividad sexual, se ha mantenido hasta nuestros días, por lo que se ha determinado una jerarquía en este tipo de mujeres, por lo que hablamos de las prostitutas de nivel económico alto, medio y bajo, lo anterior para determinar las diferentes cantidades en dinero que se manejan en la prostitución. En el nivel alto se manejan grandes cantidades de dinero, por lo que las prostitutas son mujeres distinguidas de alto nivel social y que acostumbran prestar sus servicios en eventos sociales o directamente en residencias acondicionadas para tal efecto, es importante manifestar que este tipo de mujeres llevan doble vida, en el día y en el transcurso de la tarde pasan el mayor tiempo en lugares sociales como clubes, salas de masajes, salones de belleza, gimnasios, con el fin de mantener sus cuerpos en buenas condiciones, también atendiendo a su familia o haciendo vida social, y al llegar la noche se transforman en mujeres públicas que se ofrecen al mejor postor, obteniendo por sus servicios

de \$ 3,000.00 a \$ 5.000.00 mil pesos por cada relación sexual que realicen.

Por lo que se refiere a las prostitutas de nivel medio, éstas las encontramos laborando en los diversos centros nocturnos de nuestra ciudad, o trabajando en las distintas casas de citas que funcionan clandestinamente en nuestro país, este tipo de mujeres tienen tarifas de 500.00 a 1,000.00, pesos por relación sexual, según las condiciones físicas en que se encuentren o también cobran según el cliente, es importante mencionar que estas mujeres al día, tienen relaciones sexuales de 3 a 5 veces por lo que haciendo una pequeña operación aritmética con el porcentaje mayor, nos damos cuenta que estas mujeres ganan diario \$ 5.000.00 mil pesos, menos los porcentajes que tienen que pagar a los dueños de los centros nocturnos o casas de citas, estamos hablando que ganan diario de \$ 1.500.00 a \$ 2.000.00 pesos libres, ya que de esta cantidad no se pagan impuestos, siendo ésta una cantidad muy considerable para ellas, por cuanto se refiere a los porcentajes que tienen que pagar las prostitutas a los dueños de centros nocturnos y casas de citas, también son cantidades de dinero muy considerables y que de ellas, no se paga impuesto alguno, siendo una ganancia libre para estos establecimientos.

Otro de los niveles de prostitución que se maneja en nuestro país es el bajo y que son las prostitutas que realizan su actividad sexual en las calles y que se manejan en distintos puntos de nuestra ciudad, las tarifas impuestas por esta clase de prostitutas se determina por el físico de la prostituta, por el sector en que labora y por la calidad del cliente que se presenta, las tarifas varían de \$ 200.00 a \$ 500.00 pesos por relación sexual, teniendo en cuenta que estas mujeres consiguen de 4 a 5 clientes por día, obteniendo buenas ganancias, menos las cantidades que tienen que entregar a sus administradores y la llamada (mochada) que entregan a las autoridades para no ser detenidas, estamos hablando aproximadamente de \$ 900.00 a \$ 1.000 pesos diarios, todas estas cantidades son ganancias libres, de las cuales no se paga impuesto alguno considerándose una fuga de capitales en nuestra economía nacional.

Es pertinente manifestar que en el sector de prostitución entre homosexuales y lesbianas, se manejan los tres niveles sociales, alto, medio y bajo manejándose también grandes cantidades de capital, siguiendo las mismas características de ganancias e incumplimientos de obligaciones tributarias.

De acuerdo a todo lo anterior ya manifestado, nos podemos dar cuenta que grandes cantidades de dinero se manejan en este sector

sexual en nuestro país, sin que se paguen los impuestos respectivos en las oficinas recaudadoras Delegacionales, Municipales y Federales, manteniéndose dichas cantidades únicamente circulando en el consumo de satisfactores de este tipo de mujeres, sin cumplir con las obligaciones fiscales que todo ciudadano mexicano debe de cumplir.

### 3.5 Amenazas y abuso de autoridad.

Es importante mencionar, que a pesar de que esta actividad sexual perjudica a la sociedad, también es importante destacar el gran peligro en que se encuentran las personas que se dedican a la prostitución, no únicamente por la criminalidad que existe en las calles sino también por la gran corrupción y abuso de personas que teniendo documentación oficial, abusan de las prostitutas obteniendo de ellas, dinero en efectivo, diversión o la práctica de relaciones sexuales gratuitas; obligada la prostituta por las amenazas inferidas por estas personas que aprovechándose de su ignorancia en referencia a la ley, abusan de ellas continuamente, actividad que perjudica a la sociedad y principalmente a nuestro país.

### 3.6 Robos y muerte.

En el transcurso del tiempo la prostitución con el crimen organizado, han tenido cada vez más relaciones estrechas por lo que la práctica de este oficio se ha convertido en un gancho para delinquir, aunado también, a la desesperación en que se encuentran actualmente las personas que se dedican a la prostitución y en mayor razón las que ya tienen edades avanzadas y debido a que surgen nuevas generaciones de prostitución, el trabajo escasea para estas. Debido a esta situación y con la asesoría que ofrecen los hampones y criminales a estos trabajadores del sexo, han surgido nuevas formas de obtener un poco más de ganancias, sin llevar a cabo el servicio sexual a que acostumbran prestar estas personas y que es de la siguiente manera: Las trabajadoras del sexo acostumbran circular en los distintos bares que se encuentran a su paso, en su mayoría en la delegación Cuahutémoc que es la zona más conflictiva y en donde más prolifera la prostitución en busca de algunos clientes, al detectar a sus presas, se aprovechan de sus atractivos físicos y el coquetéo para atraer su atención, al lograrlo, procuran que sus clientes ingieran en exceso bebidas alcohólicas con el fin de que pierdan un poco sus sentidos, al cumplir con su cometido estas mujeres proponen a sus clientes seguir la fiesta en alguna habitación de hotel, para ello presionan a sus clientes para que compren más bebidas embriagantes para la habitación y sigan tomando, sin saber que en los vasos desechables en donde se acostumbra tomar en estos lugares van a

ser depositadas por las trabajadoras del sexo medicamentos psicotrópicos o de origen tranquilizante, con el fin de que sus clientes antes de obtener el servicio sexual, pierdan el conocimiento y de una forma tranquila puedan despojarlos de sus bienes personales y al terminar su cometido se retiran sin crear algún tipo de escándalo. Esto ha originado en la actualidad la muerte de estas personas, ya que los medicamentos que administran en exceso a sus clientes y en combinación con el alcohol, han provocado infartos en estas personas.

De acuerdo a lo anterior, es pertinente hacer un llamado a las autoridades competentes y al Gobierno Federal para que en conjunto con la ciudadanía se evite la venta de estos medicamentos a personas que no muestren receta médica, haciendo inspecciones constantes a las farmacias para poder detectar irregularidades en la venta de estos medicamentos, también aconsejar a las personas que acostumbran recibir este tipo de servicio sexual o que acostumbra acudir a los distintos bares de nuestra ciudad, que tenga cuidado con estas personas y que si pretenden tener relaciones con prostitutas procuren hacerlo en completo estado de sobriedad, con el fin de proteger su integridad física y hasta su vida.

### CAPITULO 3.

- 30. Código Penal para el Distrito Federal.
- 31. Sebastial Soler DERECHO PENAL ARGENTINO. Tomo III , Editorial Argentina Buenos Aires 1970 pàg. 328.
- 32. De P. Moreno Antonio, DERECHO PENAL MEXICANO Editorial Porrúa S. A., Mèxico 1968 pàg 383.
- 33. Código Penal para el Distrito Federal.
- 34. Idem., pàg.15.

**CAPITULO 4**  
**PLANTEAMIENTO JURÍDICO PARA REGULAR LA**  
**ACTIVIDAD SEXUAL EN MÉXICO.**

**4.1 Derechos.**

- a) **Constitucionales.**
- b) **Laborales.**
- c) **A la vivienda.**
- d) **A la Seguridad Social.**

**4.2 Obligaciones.**

- a) **Sanitarias.**
  - b) **Tributarias.**
- 1.- **Impuestos**
  - 2.- **Aportaciones de Seguridad Social.**
  - 3.- **Contribuciones de mejoras.**
  - 4.- **Derechos.**
    - c) **Obligaciones complementarias.**

## **CAPITULO 4.- PLANTEAMIENTO JURÍDICO PARA REGULAR LA ACTIVIDAD SEXUAL EN MÉXICO.**

### **4.1 DERECHOS**

#### **a) Constitucionales.**

Para poder regular la prostitución en nuestro país, es necesario aclarar si en nuestra legislación se contempla a la prostitución como un delito o simplemente se le considera como una actividad prohibida, para realizarlo, nos remitimos inmediatamente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual nos menciona en su artículo 5o, párrafo primero, que es el que nos interesa por el momento y que a su letra nos dice:

artículo 5o.-3o) A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

Como podemos observar en el artículo anterior, se menciona que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícito. La prostitución como oficio es el más antiguo que existe en el mundo, independientemente de que fué castigada en la antigüedad y en algunos pueblos fué permitida su actividad en forma clandestina, pero no dejó de ser una labor en la cual sirvió de forma de vida de muchas personas de niveles económicos bajos y altos. Por lo que se refiere a las palabras, siendo lícitos, es importante definir que es lícito y que es ilícito, en nuestro punto de vista personal lo lícito, es la conducta o actividad que esta debidamente tipificada y regulada en un ordenamiento por escrito, con el fin de regular la actividad humana, para la buena convivencia en sociedad, en cambio lo ilícito, es la conducta o actividad que a pesar de que se encuentra debidamente

tipificado, regulado y castigado por un ordenamiento legal, la conducta o actividad se distorsiona actuando en contra de la misma.

Por lo que se refiere al párrafo tercero del artículo anterior podemos decir lo siguiente: La prostitución al considerarse un oficio, llevándose a cabo un comercio del cuerpo hacia una persona que recibe el servicio, ambos con su pleno consentimiento es lógico que al culminar esta actividad exista una justa retribución

De acuerdo a lo anterior, nos damos cuenta que la prostitución como actividad humana, no se encuentra debidamente regulada como delito en nuestro ordenamiento penal vigente, ni en nuestra constitución se menciona claramente su prohibición, siendo estos ordenamientos primarios en nuestra administración de justicia, por lo que consideramos que la prostitución como conducta y actividad humana no esta prohibida, sin embargo dicha conducta si se encuentra contemplada, en el Reglamento de Policía y Tránsito para el Distrito Federal, en relación al Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal, en su capítulo segundo. De Las Infracciones, en su artículo 7o, fracción XVI, el cual menciona:

Art. 7o.- 3o) Son infracciones cívicas en términos del artículo 3o de este reglamento las siguientes: Facción XVI, invitar a la prostitución o ejercerla.

De acuerdo a lo anterior, es importante manifestar que la prostitución en nuestra legislación es únicamente una falta administrativa considerada como infracción más no como delito, por lo que consideramos que mientras no se legisle claramente al respecto, la prostitución como conducta y actividad humana no esta prohibida en el Distrito Federal, es por ello y que a pesar, de que, por la prostitución se originan una serie de problemas en nuestra sociedad, también es cierto que esta actividad puede ser regulada por medio de los órganos legislativos locales o federales, cambiando esa actitud atacante y discriminatoria ante este grupo marginado de nuestra sociedad, otorgándole todos los derechos, beneficios y obligaciones que todo ciudadano mexicano goza y cumple, conforme a la constitución y leyes secundarias que regulan la buena convivencia de todos los millones de mexicanos que conformamos esta gran nación.

Haciendo una serie de entrevistas a este pequeño sector de la sociedad, nos dimos cuenta que la mayoría de las prostitutas en los distintos sectores de la ciudad de México, reclaman la gran discriminación que existe por parte de la sociedad y el Gobierno , haciéndonos una reseña de sus puntos petitorios y nos mencionarán,

Art.7o.- 34) Son infracciones cívicas en términos del artículo 3o de este reglamento las siguientes: Facción XVI, invitar a la prostitución o ejercerla.

De acuerdo a lo anterior, es importante manifestar que la prostitución en nuestra legislación es únicamente una falta administrativa considerada como infracción más no como delito, por lo que consideramos que mientras no se legisle claramente al respecto, la prostitución como conducta y actividad humana no esta prohibida en el Distrito Federal, es por ello y que a pesar, de que, por la prostitución se originan una serie de problemas en nuestra sociedad, también es cierto que esta actividad puede ser regulada por medio de los órganos legislativos locales o federales, cambiando esa actitud atacante y discriminatoria ante este grupo marginado de nuestra sociedad, otorgándole todos los derechos, beneficios y obligaciones que todo ciudadano mexicano goza y cumple, conforme a la constitución y leyes secundarias que regulan la buena convivencia de todos los millones de mexicanos que conformamos esta gran nación.

Haciendo una serie de entrevistas a este pequeño sector de la sociedad, nos dimos cuenta que la mayoría de las prostitutas en los distintos sectores de la ciudad de México, reclaman la gran discriminación que existe por parte de la sociedad y el Gobierno , haciéndonos una reseña de sus puntos petitorios y nos mencionarán,

la mayoría de ellas, que están dispuestas a cumplir con todas las obligaciones que el propio Estado les imponga con la finalidad de poder ejercer su actividad de forma pacífica y ordenada. Anteriormente hago mención de que la mayoría de las prostitutas están de acuerdo en cumplir con los ordenamientos que imponga el Estado para su regulación, esta mayoría son las prostitutas que laboran en los distintos sectores proletarios de nuestra ciudad y que son, las que necesitan urgentemente de apoyo por parte del Gobierno para que la actividad que desarrollan estas personas se pueda manejar con la mayor discreción posible y este gran sector marginado de nuestra sociedad tenga la debida capacitación y orientación para que este gran fenómeno social se practique con la salubridad debida evitando así, la proliferación de enfermedades y males de carácter sexual que ponen en peligro a nuestra sociedad y principalmente la vida de los integrantes de la misma.

Al hacer una serie de entrevistas a prostitutas de la clase alta, nos percatamos que la mayoría de ellas viven sin problema alguno por lo que nos manifestaron que ellas tienen todo y que si se regula la prostitución o no, a ellas les da lo mismo, pero si, la mayoría de ellas mencionaron que las prostitutas de los sectores proletarios son las que necesitan la ayuda, mas no ellas, diciendo también que ellas no están dispuestas a pagar impuestos y regalar su dinero al Gobierno,

que no se a preocupado por mejorar sus vidas y que únicamente se dedica a explotar al pueblo que en la actualidad se encuentra en malas condiciones económicas y que si aportaran ellas cantidades de dinero al erario del Estado, solamente sería para enriquecer a los malos funcionarios que se enriquecen a costillas del pueblo.

Después de estos breves comentarios, mencionaremos cuales son las necesidades, derechos y obligaciones que tienen las personas que se dedican a la prostitución y que hacen de esta su forma de vida.

#### b) Laborales.

Como todos sabemos, el gran crecimiento demográfico y la problemática económica que vive el país actualmente, han provocado la escasez de trabajos, principalmente en la capital de la República Mexicana, que es el lugar en donde se recibe la mayoría de provincianos, que pensando mejorar su situación económica, erróneamente se trasladan a esta gran ciudad sin saber el gran sufrimiento a que están expuestos y los riesgos constantes que corren sus familias al circular en las enormes avenidas de nuestra ciudad.

La falta de trabajo, no es un elemento primordial que empuje a las personas a dedicarse a la prostitución, ya que por medio de las

entrevistas que se realizaron a grupos de prostitutas y prostitutos de distintos sectores burgueses de nuestra ciudad, manifestaron que si se les consiguiera un trabajo "honesto" ellas o ellos continuarían dedicándose a la prostitución.

Con lo anterior nos podemos dar cuenta que el trabajo en México es escaso y con relación a la prostitución, el trabajo es un factor muy importante ya que al no encontrar trabajo en esta gran ciudad y aunado a la desesperación en que se encuentran, las personas de niveles económicos bajos, tienden a buscar una solución a sus problemas dedicándose a delinquir o a dedicarse a la prostitución, sin olvidamos que la falta de trabajos en nuestra ciudad no implica el dedicarse a la prostitución por lo menos en los niveles económicos altos de nuestra sociedad

De acuerdo a lo anterior y en relación a la prostitución, lo único que piden las personas que se dedican a este oficio es el tener derecho a poder trabajar sin que la sociedad se oponga y el Gobierno les permita realizar su labor sin abusos de autoridad y en tranquilidad, teniendo los mismos derechos que tienen los trabajadores que se dedican a cualquier rama de la industria o el comercio, por lo que es pertinente manifestar cuales son los derechos de los trabajadores en relación a la ley federal del trabajo y además observar lo que

manifiesta dicha ley en comento, respecto a lo que es el trabajo y trabajador, con el fin de determinar si la actividad sexual de la prostitución, se adecúa a los conceptos antes descritos.

La Ley Federal del Trabajo manifiesta en su artículo 1.- lo siguiente: 37) La presente ley es de observancia general en toda la República y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, apartado "A", de la constitución.

El apartado "A " que rige entre obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos, universitarios y de una manera general, todo contrato de trabajo, es decir, es aplicable a todo aquél que preste un servicio a otro en el campo de la producción económica y fuera de éste, por lo que la Ley Federal de Trabajo como reglamentaria del apartado "A ", contiene no sólo preceptos materiales que integran propiamente el derecho sustantivo del trabajo, sino también formales, constitutivos del derecho procesal del trabajo así como disposiciones de carácter puramente administrativo que forman el derecho administrativo del trabajo.

Con lo anterior nos damos cuenta que el apartado "A " del artículo 123 constitucional es el que nos interesa, ya que la prostitución es considerada como un oficio o trabajo en el cual existe una relación comercial o de trabajo en donde se da a cambio una remuneración.

La Ley Federal de Trabajo nos menciona en su artículo 3o la concepción de lo que es trabajo, diciendo: 3o) El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivos de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

En relación al artículo anterior podemos manifestar que la prostitución como actividad humana se debe considerar como un trabajo, en el cual deben de respetarse las libertades y dignidad de quien la presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia. Es pertinente manifestar que por lo que se refiere a la libertad sexual de todo ser humano no puede ser coartada por ninguna disposición legal, ya que éste, es un derecho natural que tiene todo ser humano con el fin de proliferar la raza; con esto podemos decir

que las personas que se dedican a la prostitución tienen la plena libertad y derecho de entregarse sexualmente a cualquier persona siempre y cuando exista un acuerdo de voluntades por ambas partes, nos referimos a que el cliente quiera pagar y la prostituta o prostituto quiera prestar el servicio.

El artículo 80.- de la ley Federal del Trabajo nos da una conceptualización con respecto a lo que es un trabajador y menciona lo siguiente: 3º) Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo a toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

Con referencia a lo anterior, es pertinente manifestar que la persona que se dedica a la prostitución, a nuestra consideración son trabajadores, ya que su actividad sexual se adecua conforme a los elementos de la definición señalada anteriormente y que comprobaremos a continuación. La prostituta es una persona física que presta a otra, física o moral un trabajo personal subordinado; esté ultimo elemento de subordinación a nuestro parecer no debe ser aplicada a esta definición ya que no siempre el trabajo debe ser

subordinado, con el fin de obtener una remuneración, por lo que a nuestra consideración la definición de trabajador debe de quedar de la siguiente manera: Trabajador es toda persona que presta un servicio personal de cualquier indole a otro sea física o moral, con el fin de obtener una remuneración ". En consecuencia y refinándonos a la definición de trabajo, manifestamos lo siguiente: la prostitución es una actividad humana que varía de acuerdo al nivel intelectual en donde se practica, sin importar el grado de preparación de quien la ejerce.

En conclusión, nos damos cuenta que el factor trabajo es uno de los elementos que influyen directamente en las personas que se dedican a la prostitución, hablando de las prostitutas de bajo nivel económico, ya que las personas que ejercen la alta prostitución, este factor trabajo, no influye en sus inicios al oficio en comento, también nos podemos dar cuenta que al dejar laborar a estas personas en una forma controlada y libre, se podrían obtener grandes beneficios tanto para el Gobierno como para nuestra sociedad, algunos de estos beneficios podrían ser el retirarnos de las calles, evitar el abuso de autoridades y disminuir la delincuencia en las calles, con el primero evitaríamos la gran falta de respeto que impera en las calles y que provoca a la sociedad y a la juventud depravación y trastornos de tipo psicológicos, con el segundo beneficio mencionado anteriormente, libraríamos a las personas que se dedican a la prostitución de ese

gran problema que es el abuso de autoridad, extorsión y malos tratos, inferidos por personas que aprovechándose de placas y armas del servicio público, obligan a las prostitutas a entregarles parte de sus ganancias o la totalidad de ellas, aprovechándose de la ignorancia en que estas se encuentran infiriendo amenazas sin ningún fundamento legal e incumpliendo totalmente con las obligaciones éticas de todo servidor público, el tercer beneficio que es el evitar o más bien el disminuir la delincuencia en las calles, es un factor muy importante ya que al evitar la actividad de la prostitución en las calles se disminuirían los grandes sectores o focos de actividad sexual, ya que en la actualidad es un problema para las policías de nuestra ciudad el vigilar estos lugares y a tantos miles de habitantes, comercios, escuelas, bancos etc., sin tener el equipo adecuado para poder tener el control y seguridad de esta ciudad que es considerada una de las más pobladas del mundo; otra de las cosas muy importantes que descubrimos, en las entrevistas realizadas a prostitutas en distintos sectores de la ciudad, es que la mayoría de estas personas, si tuviesen la oportunidad de tener un trabajo digno y remunerado para la manutención de sus familias, la mayoría de ellas seguirían dedicándose a la prostitución, ya que siempre ha sido su forma de vida y sin esta actividad no vivirían en esta gran metrópoli. Otro pequeño sector pobre de prostitución nos manifestó que dejarían por

completo la prostitución si tuvieran la oportunidad de conseguir un buen trabajo digno para poder sobrevivir en esta gran ciudad.

c) A la Vivienda.

Como sabemos, todo ciudadano mexicano tiene derecho a tener una vivienda digna que cumpla con todos los servicios públicos que el Gobierno tiene derecho a prestar, para ello fue creado el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, dicha institución se creó para todos los trabajadores de la República Mexicana, ya que dicha ley es de observancia general para toda la República.

El patrimonio del Instituto, esta integrado con el Fondo Nacional de la Vivienda, que se constituye con las aportaciones que deben hacer los patrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, apartado A, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Título cuarto, capítulo tercero de la Ley Federal del Trabajo y con los rendimientos que provengan de la inversión de estos recursos. también con las aportaciones en numerario, servicios y subsidios que proporcione el Gobierno Federal, y con los bienes y derechos que adquiera por cualquier título.

La prostitución en relación con lo anterior manifestado, nos da la pauta, para poder otorgar este derecho a las personas que se dedican a la prostitución en los distintos centros nocturnos de nuestra ciudad y que son considerados como verdaderos centros de trabajo, en donde la prostituta presta un servicio especial a los clientes que acuden a estos lugares, sin que el patrón o dueño de estos centros nocturnos realice las aportaciones al ~~40~~ Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, con el fin de proporcionar viviendas dignas para los trabajadores del sexo, obteniendo así sistemas de financiamiento que permitan a los trabajadores obtener créditos baratos y suficientes para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores, todo esto de conformidad con el artículo 3o, Fracciones I, II, incisos a,b,c, III y IV de la ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En conclusión, podemos decir que al otorgar este derecho a los trabajadores del sexo, obtendríamos grandes beneficios como asegurar a las familias de estas personas, principalmente a sus hijos, otorgando viviendas dignas e higiénicas, evitando el abandono de los mismos por la desesperación en que se encuentran estas personas por pagar las altas rentas que existen actualmente en nuestra ciudad y

debido a los beneficios que ofrece este Fondo de Vivienda, se obtendrían más aportaciones por parte de los dueños de centros nocturnos o a dueños que tengan negocios con este servicio sexual, con el fin de construir más viviendas para los trabajadores y con ello mejorar la situación económica de los trabajadores del sexo, así mismo realizar inspecciones a estos centros de trabajo por parte del instituto, en su área correspondiente con el fin de observar el cumplimiento correcto de estas aportaciones por parte del patrón.

d) A la Seguridad Social.

La Seguridad Social es un derecho que tiene todo trabajador, patrón o cualquier persona que lo requiera, con el fin de otorgar servicios de salud a todas las familias mexicanas, y que es obligación de dicha institución atender a toda persona que lo requiera sin estar afiliado al mismo, tal es el caso de Salubridad y Asistencia y el DIF., que prestan servicios de beneficencia pública a toda persona que lo requiera, otra de las instituciones de seguridad social es el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se encarga de prestar servicios de salud a todo los trabajadores de nuestro país y sus familias siempre y cuando, las empresas o patronos los hayan afiliado al mismo, independientemente de la descripción hecha anteriormente de las funciones del Seguro Social, también es pertinente manifestar, que

es el Seguro Social, es por ello que nos remitimos inmediatamente a dicha ley, que en su artículo 4o nos dice: «El Seguro Social es el instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un servicio público de carácter Nacional en los términos de esta ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos. y en relación con el artículo 2o de esta misma ley que dice: La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, y el último sería el ISSSTE, que es la institución que se encarga de prestar servicios médicos a los trabajadores del Estado, ósea a todo servidor público que laboren en las distintas instituciones de Gobierno que existen en la República Mexicana.

La seguridad social, relacionada con la prostitución es muy importante, ya que el problema más latente en este oficio es la transmisión constante de enfermedades de tipo infeccioso y venéreo, que en la actualidad provocan hasta la muerte, tal es el caso del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), que es transmitido en su mayoría por personas homosexuales, bisexuales y prostitutas, que a falta de asesoría, capacitación e información de dichas enfermedades que son transmitidas por negligencia o ignorancia de este tipo de personas, otro de los problemas que viven las prostitutas

actualmente es la falta de asistencia medica, ya que en la actualidad los hospitales privados tienen costos tan elevados que es imposible que una persona que se dedica a la prostitución de nivel bajo, tenga los medios económicos para poder pagar una consulta y menos comprar los medicamentos que cada vez son más caros, es por ello que los trabajadores del sexo piden tener derecho a afiliarse a alguna de las instituciones mencionadas anteriormente, con el fin de que estas les presten el servicio de salud y asesoría con el fin de evitar este tipo de problemas, enfermedades y contagios que en la actualidad provocan hasta la muerte.

Es decir, que al permitir que los trabajadores o trabajadoras del sexo, tengan todos los beneficios de la Seguridad Social, evitaríamos la proliferación de las enfermedades mencionadas anteriormente, con la asesoría de como y cuantos tipos de prevención de enfermedades de tipo venéreo y las formas de evitar el embarazo, aseguraríamos en gran parte el crecimiento demográfico que existe en nuestro país e independientemente de lo anterior, daríamos seguridad a las mujeres de familias mexicanas, que sin saber, que sus maridos acostumbran recibir los servicios de prostitutas, estas, no tengan el riesgo de poder ser contagiadas de alguna enfermedad venérea o del sida por sus maridos. También al recibir los beneficios de la Seguridad Social, por ejemplo el derecho a guardarlas se evitaría el maltrato, falta de

cuidado, falta de amor y abandono constante que sufren los hijos de prostitutas y así mismo evitaríamos en parte los abortos clandestinos que se practican a diario en nuestra ciudad y que se realizan por estas personas, debido a que no tienen suficiente capacidad económica para pagar guarderías particulares o privadas que puedan cuidar a sus hijos mientras ellas realizan su actividad laboral que principalmente es por las noches.

En relación a lo anterior y refiriéndonos al Seguro de Guarderías para hijos de aseguradas, es pertinente manifestar cuales son algunos de los requisitos para poder tener este derecho y cuales son algunos de los beneficios que pueden obtener las aseguradas afiliadas en este tipo de prestación de ley, por lo que mencionaremos cual es el objetivo de esta prestación, y el artículo 184 de la ley del <sup>42)</sup> Seguro Social nos menciona: El ramo del Seguro de Guarderías para hijos de aseguradas cubre el riesgo de la mujer trabajadora de no poder proporcionar cuidados maternos durante su jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo, por lo que nos preguntamos cuales son las prestaciones y el artículo 185 de la misma ley las menciona diciendo: Estas prestaciones deben proporcionarse atendiendo a cuidar y fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo futuro.

Otro de los beneficios que desean ajustarse las trabajadoras del sexo, es el asegurar su manutención en su vejez, ya que muchas de ellas se preocupan por formar un apoyo económico con el fin de sostenerse cuando ya no puedan trabajar, o también se preocupan en dejar a sus familiares algún tipo de patrimonio para cuando ellos falten, esto, en los casos de las prostitutas que tienen hijos, por lo que a nuestra consideración se les deberían aplicar los beneficios de los Seguros de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y el de muerte, con el fin de brindarles a los trabajadores del sexo las garantías, derechos y beneficios que tienen todos los trabajadores de nuestro país.

Con el fin de explicar cuales son los beneficios que otorga la ley del Seguro social a los trabajadores afiliados a esté y en relación a los Seguros de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte, mencionaremos algunos derechos y beneficios que otorga esta ley al respecto, aclarando que en relación a los seguros mencionados anteriormente en su mayoría tienen los mismos beneficios y que a continuación mencionaremos.

El que nos interesa y es importante aplicar a los trabajadores del sexo es el Seguro de Vejez del cual el artículo 137 de la Ley del 43)

Seguro Social nos menciona: La vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

I.- Pensión;

II.- Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este título;

III.- Asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en la sección séptima de este capítulo; y

IV.- Ayuda asistencial, en los términos de la propia sección séptima de este capítulo.

Otro de los beneficios que nos interesa aplicar a los trabajadores del sexo es el seguro de muerte y que el artículo 149 de la Ley del Seguro social nos menciona: «4) cuando ocurra la muerte del asegurado o del pensionado por Invalidez, Vejez o Cesantía en edad Avanzada, el instituto otorgará a sus beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo, las siguientes prestaciones:

I.- pensión de viudez;

II.- pensión de orfandad;

III.- Pensión a ascendientes;

IV.- Ayuda asistencial de la pensionada por viudez, en los casos de que lo requiera, de acuerdo con el dictamen médico que al efecto se formule; y

V.- asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este título.

Otro de los beneficios que se pueden otorgar a los trabajadores del sexo la Ley del Seguro Social, es el referido a las asignaciones familiares y ayuda asistencial, la cual en su artículo 164, nos «) menciona: las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederán a los beneficiarios del pensionado por invalidez, Vejez o Cesantía en Edad Avanzada, de acuerdo a las siguientes reglas:

I.- Para la esposa o concubina del pensionado, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;

II.- Para cada uno de los hijos menores de dieciséis años del pensionado, el diez por ciento de la cuantía de la pensión;

III.- Si el pensionado no tuviere esposa o concubina, ni hijos menores de dieciséis años, se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él;

IV.- Si el pensionado no tuviere ni esposa o concubina, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda; y

V.- asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este título.

Otro de los beneficios que se pueden otorgar a los trabajadores del sexo la Ley del Seguro Social, es el referido a las asignaciones familiares y ayuda asistencial, la cual en su artículo 164, nos «) menciona: las asignaciones familiares consisten en una ayuda por concepto de carga familiar y se concederán a los beneficiarios del pensionado por invalidez, Vejez o Cesantía en Edad Avanzada, de acuerdo a las siguientes reglas:

I.- Para la esposa o concubina del pensionado, el quince por ciento de la cuantía de la pensión;

II.- Para cada uno de los hijos menores de dieciséis años del pensionado, el diez por ciento de la cuantía de la pensión;

III.- Si el pensionado no tuviere esposa o concubina, ni hijos menores de dieciséis años, se concederá una asignación del diez por ciento para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él;

IV.- Si el pensionado no tuviere ni esposa o concubina, ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al quince por ciento de la cuantía de la pensión que le corresponda; y

V.- Si el pensionado sólo tuviera un ascendiente con derecho al disfrute de asignación familiar, se le concederá una ayuda asistencial equivalente al diez por ciento de la cuantía de la pensión que deba disfrutar.

De acuerdo a todo lo anterior, es importante manifestar que todos los beneficios mencionados anteriormente se comprenden en el régimen obligatorio y voluntario del Seguro Social y que, nos podemos dar cuenta, que los beneficios que otorga la ley en comento, son suficientes para satisfacer todas las necesidades de vida, ayuda y salud, que garanticen el sano desarrollo de los individuos en sociedad, y que con ellos los trabajadores del sexo y sus familias, tendrían grandes beneficios de salud, evitando así caer, en las manos de la desesperación y en la participación en la delincuencia que brindan los distintos focos de infección del hampa que vive actualmente nuestro México.

Por último, es importante mencionar que no son los únicos beneficios que pueden ser aplicados a los trabajadores del sexo, en relación a la legislación del seguro social, ya que a nuestro parecer únicamente mencionamos los más importantes y que son los beneficios que en la actualidad piden tener las personas que por necesidad, se dedican a la prostitución de los niveles económicos

bajos de nuestra ciudad, ya que como se ha manifestado anteriormente la prostitución a niveles económicos altos no requieren de este beneficio de la seguridad social, ya que gozan de atención medica en los mejores hospitales de nuestra ciudad, debido a las grandes cantidades de dinero que reciben por sus servicios, por personas de la alta sociedad, también es pertinente manifestar que la Ley del Seguro Social en estos momentos de el año 1996, esta sufriendo un cambio general y que aún no se a autorizado su publicación, debido a que el Congreso de la Unión sigue estudiando el proyecto aparejado con el Ejecutivo Federal, es por ello, que las disposiciones aplicadas en este proyecto son de la vigente ley del Seguro Social.

e) A los Derechos Humanos.

Desde el inicio de la humanidad, hasta nuestros días, han surgido una serie de disposiciones normativas para tratar de regular la actividad humana en comunidad, con el fin de tener una mejor convivencia en sociedad; a pesar de eso, los conflictos y fenómenos antisociales se han seguido presentando en nuestras grandes ciudades y parece que las leyes que se han creado se hicieron para violarlas o desviarlas, por personas que aprovechándose de los servicios públicos que prestan en el Gobierno, violan

indiscriminadamente los derechos y garantías individuales de las personas, causándoles daños y perjuicios irreparables.

En relación a lo anterior, fue creada la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que tiene como finalidad proteger que a todas las personas que viven en Territorio Mexicano, para que se les respeten sus derechos y garantías constitucionales, a pesar de que existe dicha institución se han seguido cometiendo abusos a la ciudadanía pero como es obvio, si se ha disminuido la práctica de la tortura en México y un poco la corrupción.

Como la finalidad de la Comisión Nacional de los derechos Humanos es proteger, orientar y resguardar los derechos y garantías constitucionales de las personas, también deberían de proteger y asesorar a los trabajadores del sexo, que constantemente se les violan sus derechos y garantías individuales, porque constantemente son privadas de su libertad por autoridades de policía que aprovechándose de ellas, cometen también delitos de tipo sexual y que por el miedo de ser lastimadas no denuncian los hechos a las autoridades correspondientes, es por ello que hacemos un llamado a las autoridades de derechos humanos para que verifique que a los trabajadores del sexo ya no se les priven de sus derechos y garantías constitucionales, ya que si los verdaderos criminales tienen derechos

constitucionales porque no, también las prostitutas y prostitutos que a nuestro parecer también son ciudadanos mexicanos, a pesar de la actividad sexual que desarrollan.

Como todos sabemos, que al tener una serie de derechos como ciudadanos mexicanos, tenemos en consecuencia que cumplir con una serie de obligaciones que nos permiten tener mayores servicios e infraestructura, y que es obligación del Gobierno mantener en buenas condiciones todo lo que se refiere a prestación de servicios públicos, es por ello que, si las personas que se dedican a la prostitución desean tener todos los derechos que comprenden nuestras legislaciones vigentes en territorio Nacional, tendrán que sujetarse a todas las disposiciones tributarias que impongan las distintas entidades de Gobierno que cumplen con la recaudación pública.

A continuación mencionaremos algunas obligaciones a que tendrán que sujetarse los trabajadores del sexo, para un mayor control de su actividad en México:

#### 4.2 Obligaciones.

##### a) Obligaciones sanitarias.

Primeramente es importante aclarar que la sanidad es un factor muy importante para la buena convivencia en sociedad, es por ello que relacionando ésta con la prostitución, es muy importante que la limpieza y la salud sean un factor importante en este ambiente de riesgo, por lo que a nuestra consideración el Gobierno en conjunto con las instituciones de asistencia médica, implanten un sistema de asesoría e información al público de todos los medios preventivos de salud que existen, para evitar la proliferación de enfermedades de tipo infeccioso y venéreo, principalmente para evitar el contagio de estas , para ello todas las personas que se dedican a la prostitución tendrán la obligación de hacerse un chequeo médico cada mes, con el fin de mantener su salud en buenas condiciones, pudiendo seguir ejerciendo su actividad laboral sin ningún problema, en caso contrario, la institución de salud correspondiente con apoyo de las autoridades gubernamentales, procurarán imponer penalidades estrictas, suspendiendo a estas personas temporal o permanentemente de la actividad sexual, para ello dichas autoridades e instituciones de salud, procurarán llevar una relación de las personas que se dedican a la prostitución en las distintas zonas de nuestra ciudad con el fin de llevar un control interno en dichas instituciones, también las mencionadas, deberán formar un órgano de vigilancia para que se cumplan estas obligaciones de salud haciendo visitas mensuales a todos y cada uno de los establecimientos y casas que se dedican a la

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

79

prostitución, con el fin de verificar el buen cumplimiento de esta obligación y si en su mayoría, no se ha cumplido con dicha obligación, este órgano de vigilancia tengan toda la autoridad para poder clausurar temporal o permanentemente los mencionados establecimiento; con esto se obligaría a los dueños o administradores de estos lugares a exigir a sus trabajadores del sexo a cumplir con esta obligación y otras, ya que los patronos deberán tener afiliados a sus trabajadores del sexo en alguna institución de seguridad social y al dar esta prestación laboral no tendrán pretexto las personas que se dedican a la prostitución para no cumplir con sus obligaciones llamadas de salud.

**b) Obligaciones tributarias.**

Como todos sabemos, el pago de impuestos es una obligación de todo ciudadano mexicano que se dedique a la industria o al comercio y que por estos perciba alguna ganancia y que de estas, una determinada cantidad se destina al gasto público, con el fin de que éste otorgue a todos los ciudadanos mexicanos, mejores servicios públicos y crear más infraestructura en nuestro país, es así, que relacionando esta obligación tributaria con la prostitución, diríamos que este tipo de personas tienen la obligación de pagar los impuestos correspondientes como todo ciudadano mexicano ya que prestan un

servicio comercial y como ya lo hemos dicho anteriormente, en el ambiente de la prostitución se manejan grandes cantidades de dinero que únicamente se encuentran circulando en el ámbito del consumo en nuestro país, y que de esas cantidades no se aporta al erario del Estado ni un solo peso, además, es importante aclarar que las personas que se dedican a la prostitución disfrutan de varios servicios públicos que presta el Gobierno del Estado, nos referimos a la luz pública, drenaje, alcantarillado, agua potable, seguridad pública etc. por lo que no es justo que la industria sexual este exenta del pago de impuestos, que aunque ninguna ley lo establece, es de razonarse por lógica, que al no regularse esta fuga tributaria por las autoridades correspondientes, tácitamente se esta permitiendo esta fuga de capitales por parte del Estado.

De acuerdo a lo anterior, es importante mencionar la clasificación de las contribuciones de acuerdo al Código Fiscal de la Federación que en su artículo 2o, que menciona:

« Las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos y que se definen de la siguiente manera:

#### 1.- Impuestos.

1.- Impuestos son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III y IV de este artículo;

#### 2.- Aportaciones de Seguridad Social.

II.- Aportaciones de Seguridad Social son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado;

#### 3.- Contribuciones de mejoras.

III.- Contribuciones de mejoras son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas, y

#### 4.- Derechos.

IV.- derechos son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Con relación a lo anterior es muy importante aclarar que para implementar esta obligación tributaria es muy importante que las instituciones gubernamentales en coordinación con las autoridades fiscales, implementen programas de vigilancia fiscal y visitas constantes a estos centros de trabajo, con el fin de verificar que todos los establecimientos y casas que se dedican a la prostitución paguen sus respectivos impuestos por los servicios que prestan las trabajadoras del sexo en los mismos, ya que los empresarios, administradores y dueños de estos lugares, únicamente cumplen con sus obligaciones tributarias con lo referente al consumo de comida y bebidas alcohólicas, por lo que la ganancia del comercio sexual entra libre a las bolsas de estos empresarios que aprovechándose de las circunstancias en que se encuentra este tipo de actividad sexual en

nuestro país, se enriquecen a costas de la necesidad ajena, el hambre y la desesperación.

Es pertinente manifestar que este tipo de obligación no únicamente se debe de aplicar a los trabajadores del sexo que laboran dentro de establecimientos que se dedican a esta actividad sexual, sino también a la persona que se dedica a la prostitución en forma individual, tal es el caso de los hombres y mujeres que se dedican a la prostitución en las calles y que como ya mencionamos con anterioridad deberán salir de las calles ya sea reubicándolas en zonas de tolerancia o bien en sus propios hogares y que desgraciadamente son obligadas a practicar esta actividad por familiares o cónyuges que debido a la situación económica en que se encuentran, utilizan a sus mujeres principalmente para salir de dicha situación, con referencia a esto, proponemos autorizar a los trabajadores del sexo a darse de alta ante las instituciones correspondientes, con el fin de pagar sus impuestos por los servicios sexuales que prestan, sacando su respectivo Registro Federal de Contribuyentes, cumpliendo así con todas las obligaciones fiscales que marcan las distintas legislaciones tributarias que regulan el cumplimiento de estas obligaciones en nuestro país.

Por último es importante manifestar que con la regulación correspondiente mencionada con anterioridad, evitaremos el gran abuso que existe por parte de personas que aprovechándose de sus puestos públicos, obtienen beneficios económicos de los trabajadores del sexo, supuestamente, otorgando protección para que no puedan ser detenidas y también por personas civiles que aprovechándose de la situación económica en que se encuentran las personas de zonas proletarias de nuestro país, invitan a personas a dedicarse a la prostitución, siempre y cuando ellos sean sus administradores y protectores, obteniendo por ello, grandes cantidades de dinero enriqueciéndose a costas de la necesidad y la desesperación en que se encuentra el país completo. Por lo que realizando el alta correspondiente, ya no tendrán la necesidad de entregar dichas cantidades por seguridad o protección a las personas que anteriormente mencionamos, teniendo así los beneficios de la seguridad pública que ofrece el Gobierno Federal y el aseguramiento de sus garantías constitucionales, que tiene todo ciudadano mexicano que cumple con todas sus obligaciones y en consecuencia tener derecho de ser usuarios de todos los servicios públicos que ofrece el Gobierno a todos sus gobernados.

En consecuencia, es importante manifestar algunos puntos legales a que deberán someterse las trabajadoras del sexo que

presten sus servicios a establecimientos dedicados a dicha actividad ( personas morales), y a las que se dediquen en forma personal a dicha actividad ( personas físicas), y que a continuación detallaremos:

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 1o, nos menciona quienes son las personas que tienen obligación de contribuir para el gasto público y que a su letra dice: 47) las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte. Sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

Lo anterior, tiene relación con el artículo 31o, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al mencionar que son 48) obligaciones de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Como podemos observar ambas legislaciones no impiden que los trabajadores del sexo realicen el correspondiente pago de sus

impuestos al Estado, ya que el artículo constitucional mencionado con anterioridad nos da la pauta para poder establecer que los trabajadores del sexo, a pesar de su actividad, son ciudadanos mexicanos y por ello tienen la obligación de hacer el pago de todas las contribuciones, impuestos y obligaciones que las distintas leyes tributarias impongan, con fin de obtener todos los derechos y beneficios que el Estado preste a sus gobernados, también y en referencia al Código fiscal de la Federación, podemos decir que en la industria del sexo existen personas morales que se dedican a la prestación de servicios sexuales como podrían ser los centros nocturnos, casas de citas etc. y también existen las personas físicas que son las que se dedican a prestar el servicio sexual en forma independiente, es por ello, que consideramos que ambos aspectos de lo que es un contribuyente, se adecuan perfectamente a lo que es el ambiente de la prostitución

#### c) Obligaciones Complementarias.

En relación con lo anterior, debemos mencionar que los trabajadores del sexo deberán de cumplir con determinadas obligaciones que imponga el Gobierno Federal, con fin de llevar a cabo la actividad sexual en México, una de ellas sería, el implementar zonas de tolerancia en donde únicamente se pueda practicar la

actividad sexual, esto debe de ser estudiado por parte del Gobierno implementando un grupo especial o institución que determine los lugares adecuados en donde se establezcan estas zonas de referencia, a nuestra consideración, deberían de ser establecidas en puntos estratégicos fuera de las zonas urbanas, en donde no perjudiquen la buena convivencia en sociedad, aclarando que los establecimientos que se encuentran en los distintos sectores de la sociedad, que se encargan de prestar servicios sexuales, seguirán prestando el mismo, siempre y cuando las personas que se dedican a la prostitución, presten el servicio dentro de estos establecimientos sin exhibirse fuera de ellos, para esto el Gobierno por medio de sus instituciones legislativas locales deberán crear normas adecuadas para que se cumplan con los lineamientos establecidos por este, imponiendo penas rígidas y estrictas, tanto para los dueños de estos establecimientos como también para los trabajadoras del sexo.

Como ya mencionamos con anterioridad, la obligación de los patrones al pago de las aportaciones al Seguro Social es muy importante, ya que actualmente y debido a la situación que vive el país en la actualidad, las aportaciones mencionadas han sufrido disminuciones de consideración, por lo que los empresarios han optado por no afiliar a sus trabajadores a dicha institución de Seguridad Social, por lo que aplicando ésto a la industria del sexo, a

nuestra consideración va a ser muy difícil que los empresarios que tienen establecimientos en donde se practica la prostitución y que por ello, obtienen considerables ganancias, cumplan con dichas obligaciones, es por ello que el Gobierno en conjunto con las autoridades sanitarias y fiscales, tomen cartas en el asunto con el fin de aportar ideas a nuestros legisladores, para que con ello, sea regulada esta gran industria sexual que en la actualidad es considerada como uno de los mejores negocios que en poco tiempo deja ganancias exorbitantes y cuantiosas.

Además de las obligaciones comprendidas anteriormente, podemos mencionar, algunas otras que consideramos deberían estar contempladas y relacionadas con la actividad sexual, una de ellas sería el inscribirse en el registro Federal de Contribuyentes, lo anterior en relación a las personas que se dedican a la prostitución en forma independiente ósea personas físicas y también a las morales que se dedican a dicha actividad, por lo que a continuación, es pertinente transcribir lo mencionado en el artículo 27o, del Código Fiscal de la Federación que a su letra dice: 4o) Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y

proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el reglamento de este código.

De acuerdo a lo anterior y logrando que todas las personas que se dedican a la prostitución se inscriban en el registro mencionado anteriormente, estas deberán de cumplir con las disposiciones que establece el Reglamento de dicha ley en referencia al registro, y ya cumpliendo con lo anterior podrán expedir documentación legal por la prestación de sus servicios sexuales, ya sean recibos de honorarios o facturas según sea el caso o que la institución o leyes correspondientes determinen, con esto lograríamos obtener un ingreso público más para el Estado, que se destinaría para la creación de infraestructura, prestación de servicios de salud, servicios públicos y en general todo aquello que beneficie a la sociedad en general incluyendo a los trabajadores del sexo, que como ya mencionamos en anteriores párrafos son las de los sectores proletarios de nuestra ciudad los que necesitan de ayuda urgente; evitando también el abuso de personas que se dedican, entre comillas, a proteger o administrar a los trabajadores del sexo, explotándolos sin consideración. Por lo que ya cumpliendo con sus obligaciones reglamentarias que les imponga el Estado y las fiscales, podrán trabajar en forma discreta y

tranquila en esta gran ciudad, que día a día su vida en ella, es más complicada.

#### CAPITULO 4.

- 35) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 36) Reglamento sobre Policía y Tránsito, Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal.
- 37) Ley Federal del Trabajo.
- 38) Idem., pág. 2.
- 39) Idem., pág. 4.
- 40) Ley y Reglamento del INFONAVIT.
- 41) Ley del Seguro Social.
- 42) Idem., pág. 54.
- 43) Idem., pág. 43.
- 44) Idem., pág. 40.
- 45) Idem., pág. 49.
- 46) Código Fiscal de la Federación.
- 47) Idem., pág. 30.
- 48) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 49) Código Fiscal de la Federación.

## CONCLUSIONES.

**C O N C L U S I O N E S .**

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Como pudimos observar, desde la creación de nuestra civilización, la prostitución ha tenido diversas formas de actividad, no solamente en nuestro país, sino también a nivel mundial, sin que ninguna de ellas, haya podido desaparecerla en su totalidad, por lo que es pertinente regular éste gran fenómeno social para poder tener un control directo e interno del mismo y así lograr el buen desempeño de esta actividad en México.

**SEGUNDA.-** Hemos visto también los diferentes tipos de prostitución ejercida tanto por hombres como por mujeres y la evolución que ha sufrido este fenómeno social en el transcurso del tiempo, pudiendo hacer una clasificación de los niveles sociales en que se manifiesta esta actividad sexual y que tipo es el que más necesita de ayuda y ser regulado, con el fin de evitar los abusos a que están sujetas las trabajadoras del sexo, tanto por el Gobierno como por la sociedad misma y así mantener equilibrado el ambiente en donde se desenvuelven esta clase de personas ante la sociedad que radica en estos sectores de la ciudad

**TERCERA.-** Nos dimos cuenta también, de los grandes problemas que ocasiona la prostitución en nuestra ciudad y que

podrían disminuir con la regulación de esta actividad, ya que la prostitución no se tipifica en nuestra legislación como delito sino como una falta administrativa, por lo que otorgando todos los derechos constitucionales, del trabajo y de seguridad social a estos trabajadores del sexo, lograríamos garantizar su salud evitando el contagio de infecciones venéreas o la transmisión del sida, que en la actualidad a provocado infinidad de muertes en nuestro país, así mismo con el cumplimiento de sus obligaciones lograríamos grandes beneficios para el Gobierno y la sociedad con el debido apoyo de asesoría y capacitación que ofrezca el Gobierno Federal en conjunto con las instituciones de salud pública, se pueda dar un buen servicio de salud a este sector de la sociedad que por años se le a privado de esta prestación.

**CUARTA.-** También lograríamos evitar la gran fuga de capitales que se presenta en este ambiente del sexo, asiendo cumplir a los patrones al pago de los impuestos referentes a los servicios sexuales y así mismo hacer cumplir a los trabajadores del sexo con sus obligaciones tributarias, obteniendo el Estado mayores ingresos públicos para el incremento de infraestructura y mejoramiento de los servicios que presta a sus gobernados.

**QUINTA.-** Se disminuiría la delincuencia y criminalidad que actualmente existe en nuestras calles de la ciudad, ya que retirando de las calles a las trabajadoras del sexo, y concentrándolas en lugares alejados de las zonas urbanas, terminaríamos con la delincuencia que se presentaba en los distintos sectores de nuestra ciudad, en donde se ejercía la prostitución en las calles, logrando que estas zonas sean lugares sanos y seguros para circular en nuestra gran ciudad.

**SEXTA.-** Procurar la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el fin de evitar el gran abuso que existe por parte de las autoridades hacia estas personas que por distintos fenómenos sociales y económicos se dedican a esta actividad sexual. para sobrevivir en esta gran jungla de asfalto

**SÉPTIMA.-** El Gobierno, junto con las autoridades correspondientes y la sociedad, lucharemos, analizaremos y legislaremos, con el fin de evitar en su totalidad la prostitución ejercida por menores de edad, ya que la juventud es el futuro de nuestro país y mientras menos maleada esté, nuestros hijos, nietos y las generaciones del futuro, podrán tener una vida más tranquila y por consecuencia un pueblo más desarrollado con un Gobierno más honesto y con mentalidades de desarrollo.

**OCTAVA.-** Como ya manifestamos anteriormente, lograríamos, hacer cumplir a los patrones y trabajadores del sexo con sus obligaciones con el fin de que los beneficios sean equitativos para ambas partes, uno de estos beneficios sería el tener derecho a las guarderías ya sean pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, del Sector Salud o del DIF, evitando con ello el abandono de menores y los abortos clandestinos, ya que son practicados por los trabajadores del sexo, debido a la desesperación en que se encuentran económica y moralmente y que en su mayoría no tienen apoyo de sus familias por dedicarse a esta actividad y en consecuencia, no hay gente que les cuide a sus hijos, pudiendo llegar hasta la venta de los mismos en el extranjero o la extracción de órganos, ya que como todos sabemos estos delitos son considerados como de nueva creación y las personas que se dedican a ello obtienen grandes ganancias.

**NOVENA.-** Como todos sabemos, la prostitución ejercida en las zonas proletarias de nuestra ciudad, es la que más ayuda necesita por el bajo nivel económico en que se encuentran y la forma deplorable de sus viviendas y la insalubridad en que viven, es así que el beneficio, de otorgar derechos a la vivienda a este tipo de personas, mejoraríamos su medio de vida y por consiguiente el buen desarrollo

físico y mental de sus familias, cumpliendo así con una de las garantías constitucionales contenidas en nuestra carta magna.

**DÉCIMA.-** Debido a la regulación de la industria sexual por parte del Gobierno, tendería a disminuir la extorsión, abuso de autoridad y maltrato que sufren algunas trabajadoras del sexo, por personas que aprovechándose de ellas y siendo servidores públicos, despojan de sus ganancias y pertenencias a las prostitutas y hasta maltratan y golpean a homosexuales y lesbianas simplemente por el gusto de ofenderlos, o también por personas que aprovechándose de sus debilidades timidez e ignorancia, las despojan de sus ganancias; es así que al regular esta actividad, todas las personas que se dedican a este oficio, podrán darse de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con sus obligaciones tributarias y demás que imponga el Estado y así, podrán disfrutar de todos los derechos que tienen todos los ciudadanos mexicanos y por consiguiente, disfrutaran de mejor vida para esas familias mexicanas, que a pesar de sostenerse económicamente por esta actividad sexual, no hay que olvidar que también pertenecen y son parte de nuestra sociedad mexicana.

**BIBLIOGRAFIA.**

**BIBLIOGRAFIA.**

- \* Acosta Romero, M., TEORÍA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, Editorial Porrúa S.A. de C.V. México 1990, 897 pág..
- \* Burgoa, Ignacio, DICCIONARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, GARANTÍAS Y AMPARO, Editorial Porrúa, S.A.. México 1989, 459 pág.
- \* Bernal, B. Y Ledesma, J,J, HISTORIA DEL DERECHO ROMANO Y DE LOS DERECHOS NEORROMANISTAS, Editorial Porrúa S. A México 1989, 440 pág.
- \* Briseño Ruiz, A. DERECHO INDIVIDUAL DE TRABAJO, Editorial Harla S. A. de C. V. México 1985, 627 pág.
- \* Burgoa, Ignacio. LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, Editorial Porrúa S. A. México 1991, 780 pág.
- \* Bravo, González A. y Bravo Váldez B. DERECHO ROMANO, Editorial Pax, México 1988, 329 pág.
- \* Baldini, T. y Gatti, U. DINÁMICA FAMILIAR Y DELINCUENCIA JUVENIL, Editorial Cárdenas, México 1990, 263 pág.
- \* Cárdenas, R.F. DERECHO PENAL MEXICANO, PARTE ESPECIAL, Editorial Porrúa, S. A. México 1982, 225 pág.

- \* De P, Moreno Antonio, DERECHO PENAL MEXICANO, Editorial Porrúa S. A. México 1968, 680 pág.
- \* Chávez, Ascencio M. LA FAMILIA EN EL DERECHO DE FAMILIA Y RELACIONES JURÍDICAS FAMILIARES, Editorial Porrúa S. A. México 1984, 505 pág.
- \* De Buen, N. L. DERECHO DEL TRABAJO, Editorial Porrúa S. A. México 1989, 641 pág.
- \* De Ibarrola, A. DERECHO DE FAMILIA, Editorial Porrúa S. A. México 1984, 606 pág.
- \* Fraga, G. DERECHO ADMINISTRATIVO, Editorial Porrúa S. A. México 1989, 506 pág.\*
- \* Floris, Margadant S.G. EL DERECHO PRIVADO ROMANO, Editorial Esfinge S. A. México 1982, 530 pág.
- \* Gutiérrez y González, E. DERECHO DE LAS OBLIGACIONES, Editorial Cajica, S. A. Puebla, Puebla 1982, 946 pág.
- \* González del Solar, José, H. DELINCUENCIA Y DERECHO DE MENORES, Editorial Depalma, Buenos Aires Argentina 1986, 196 pág.
- \* González, Jára, M. EL DELITO DE PROMOCIÓN O FACILITACIÓN DE CORRUPCIÓN O PROSTITUCIÓN DE MENORES, Editorial Cárdenas, México 1992, 179 pág.
- \* González, de la Vega F. DERECHO PENAL MEXICANO, Editorial Porrúa S. A. México 1991, 446 pág.

- \* Guerrero, E. MANUAL DEL DERECHO DEL TRABAJO, Editorial Porrúa S. A. México 1990, 614 pág.
- \* González, Pérez J. DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO MEXICANO, Editorial Porrúa S. A. México 1988, 824 pág.
- \* Instituto de Investigaciones Jurídicas U.N.A.M. DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, Editorial Porrúa S. A. México 1993, 809 pág.
- \* Martínez, de la Sema J.A. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, Editorial Porrúa S. A. México 1983, 627 pág.
- \* Martínez, Roaro M. DELITOS SEXUALES, Editorial Porrúa S.A. México 1991, 355 pág.
- \* Morineau, Iduarte M.E. Iglesias González, R. DERECHO ROMANO, Editorial Harla S. A. de C. V. México 1993, 295 pág.
- \* Osorio y Nieto, Augusto C. EL NIÑO MALTRATADO, Editorial Trillas México 1992, 82 pág.
- \* Pelit, E. DERECHO ROMANO, Editorial Porrúa S. A. México 1989, 717 pág.
- \* Quintanilla, García M.A. DERECHO DE LAS OBLIGACIONES, Editorial Talleres Acatlán México 1979, 241 pág.
- \* Rodríguez, Lobato R. DERECHO FISCAL, Editorial Harla, S. A. de C. V. México 1983, 309 pág.
- \* Rodríguez, Manzanera L. CRIMINALIDAD DE MENORES, Editorial Porrúa S. A. México 1987, 602 pág.

- \* Guerrero, E. MANUAL DEL DERECHO DEL TRABAJO, Editorial Porrúa S. A. México 1990, 614 pág.
- \* González, Pérez J. DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO MEXICANO, Editorial Porrúa S. A. México 1988, 824 pág.
- \* Instituto de Investigaciones Jurídicas U.N.A.M. DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, Editorial Porrúa S. A. México 1993, 809 pág.
- \* Martínez, de la Serna J.A. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, Editorial Porrúa S. A. México 1983, 627 pág.
- \* Martínez, Roaro M. DELITOS SEXUALES, Editorial Porrúa S.A. México 1991, 355 pág.
- \* Morineau, Iduarte M.E. Iglesias González, R. DERECHO ROMANO, Editorial Harla S. A. de C. V. México 1993, 295 pág.
- \* Osorio y Nieto, Augusto C. EL NIÑO MALTRATADO, Editorial Trillas México 1992, 82 pág.
- \* Petit, E. DERECHO ROMANO, Editorial Porrúa S. A. México 1989, 717 pág.
- \* Quintanilla, García M.A. DERECHO DE LAS OBLIGACIONES, Editorial Talleres Acatlán México 1979, 241 pág.
- \* Rodríguez, Lobato R. DERECHO FISCAL, Editorial Harla, S. A. de C. V. México 1983, 309 pág.
- \* Rodríguez, Manzanera L. CRIMINALIDAD DE MENORES, Editorial Porrúa S. A. México 1987, 602 pág,

- \* Romero, A Lourdes y Quintanilla Ana Ma. E. PROSTITUCIÓN Y DROGAS, Editorial Trillas México 1993. 192 pág.
- \* Serra Rojas, A. DERECHO ADMINISTRATIVO, Editorial Galve S. A. México 1972, 1343 pág.
- \* Solís, Quiroga, H. JUSTICIA DE MENORES, Editorial Porrúa S. A. México 1986, 327 pág.
- \* Soler, Sebastián, DERECHO PENAL ARGENTINO, Tomo III, Editorial Argentina Buenos Aires ,1970 680 pág.
- \* Tena, Ramírez F. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, Editorial Porrúa S. A. México 1995, 653 pág.

\*

#### LEGISLACION.

- \* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1995.
- \* Código Fiscal de la Federación y su Reglamento 1996.
- \* Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento 1996
- \* Ley de Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento 1996
- \* Ley Federal del Trabajo 1996.
- \* Ley y Reglamento del INFONAVIT 1996.
- \* Reglamento de Seguridad e Higiene 1996.
- \* Reglamento sobre Policía y Transito en relación al Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal 1996.
- \* Código Penal para el Distrito Federal 1996.